

Puigpunent y Estellench

Libre per recibos de los Creditores
Censalistas Salarios y Conduetas

Imprenta

Campesina

1801
1802
1803

Rio

1804

1805

1806

1807

1808
1809
1810
1811
1812

468/9

AMP6 MUN-03-01-01-008

Antomna Contepi filia de Guillermo
y Antomna de la unum a a favor
de dno de ranae, lo que by conserpon nee
los bms y deuezar el m con pane
Guillermo Contepi per munda en obra pa

Testimoniu

Guillermo Pauca

Antoni Bayora a 2 Ders 1787

45
Rel
conclio

Libras

proa

provida

son;

no de

remite

ridad

del

te de las

l Soñ

de Cam

1
Antomina Contespi filla de Guillem
y Antonina Duch xunida a favor
de dita ve vidax, lo que liy correspon
los bens y heredar el dit son Dax.
Guillem Contespi per unvoria en obra p.^a

Testimoni
Guillem Bauc
Antoni Bayora
a 2 Decr 1787

29

This image shows a blank, aged, cream-colored page, likely an endpaper or flyleaf from an old book. The paper has a textured appearance with visible creases, wrinkles, and some minor discoloration or foxing. There are faint, illegible markings scattered across the surface, which appear to be bleed-through from text on the reverse side of the page. A small, dark, irregular stain is visible near the bottom left corner. The overall tone is warm and slightly yellowed, characteristic of old paper.

3
Se notifica á Juan Balaguer de la Mola
que dentro de ocho dias justifique el derecho de
camino que pretende por dentro el Predio son
Correy en el paraje que llaman el pañal Rojo
alt. ec. Puypuñeno y 11 Agosto 1788.

Inst:

Jn Juan Correy.

4

[Faint, illegible handwriting]

Dr. J. W. Carter

5
Me^{to} a Nicolas Serrá para que dentro el ter-
mino de 15 dias ponga el Camino donde se va en
Palma, de los predios San Roca, en el pristino es-
tado, o bien el que ha echo le de la correspondiente
enchaxia, alias se haxa de officio asus Costas que
se le protestan, y demas que vengan de su natura
Liza Puigpuent 16⁹⁶ de 1789

Int^o Dⁿ Mig^l Roca y Amer
y Am^o Roca y Alberti

1^o Juan se reserva a
 continuar este Baño de
 tres libras de pena enq^{ta}
 ha incurrido Nicolas Ler-
 ra, por haberte encontra-
 do dentro la sementera
 de Olivos con un par de
 Mulas viniendo de labrar
 sus tierras haciendome
 Caminos dentro el Predio
 San Roca

Este es la preda que me
 ha dado de un Condol de Ca-
 ñamo que se lo remito por
 el dador mi Criado

No depositando dentro el
 termino regular cubia-
 ra a instancia mia por
 prender y pidiendo el au-
 silio al 1^o Bayle

San Roca a 2 Diciembre
 de 1769

Ins. Dⁿ Miguel Roca
 y Amen

8

2

De orden del Ayuntamiento honora
 Matheo Palmera Clavario pagaseis al Regidor
 Defano Pablo Veru' dore libras las quales
 son Por la Proclamacion de nuestra Catolica
 Monarca Carlos IV que. Dioj quando por arceyfe
 6 to. por multa exisols y achas 4 to. por leya
 2 to. que ace la Cantidad sudicha. en fe
 de que. Puigpunient y 24 Agosto de 1789.

Sigo 12 to. Juan Meynardi, Secretario

1. Order of the day, 1st day of the month of June 1864.

It is the order of the day, 1st day of the month of June 1864.

General Lee's army, 1st day of the month of June 1864.

General Lee's army, 1st day of the month of June 1864.

General Lee's army, 1st day of the month of June 1864.

General Lee's army, 1st day of the month of June 1864.

General Lee's army, 1st day of the month of June 1864.

General Lee's army, 1st day of the month of June 1864.

General Lee's army, 1st day of the month of June 1864.

General Lee's army, 1st day of the month of June 1864.

General Lee's army, 1st day of the month of June 1864.

Relacion y Juicio q^{se} a echo prudente^{te}
mente de lo^s danos q^{se} a causado la Nevada^{da}
en esta Paroquia de Puigpunent y sus^{os}

1.^o por primera Collida de este p^{te} año

1783

4698 ^{l.}

2.^o por los Parosves q^{se} se consi
deran q^{se} no volveran a dar
fruto quintales 3000
por año.

3.^o por los Arbores frutales como
Narangas, Limonas, higos de
moro &c. su valor.

1500 ^{l.}

4.^o los que se consideran de los
arbores frutales que son
muertos y que no volveran a
sacar por ser muertos

Como son Narangas Limonas
higos de moro N^o 300

12 11 to 10 $\frac{1}{2}$

4 to 7 $\frac{1}{2}$

5 to 4 $\frac{1}{2}$

6 to $\frac{1}{2}$

4 $\frac{1}{2}$

2 $\frac{1}{2}$

32 to 11 $\frac{1}{2}$

13

De orden del Ayuntamiento honra a Mathias Palmer
Clavario Pagareys al Regidor de ano Pablo Veni cinco
libras y ~~quatro~~ sueldos por tantas dielas que a
echo el ano pasado E. 1789. por asumptos de
la Villa. en fe. de que Puigpunent y 30 Enero
E. 1790. Juan Meynardi Secretario

[Dig. 5^{ta} 4^{ta}]

(J. 2. 1. 1)

En la Villa de Puigpunent a Dieciocho dias
del mes de Septiembre de 1795. Se encanto pla-
cabra que se havia encoialado y acentado la pena
de Ban el dia 9. de los corrientes y se rematado
al mejor postor por via de Sebastian Sanoguera ofit.
Sache de nuestra corte que fue Antonio Basqueta por
de la Villa de Andorra por el precio de 2 to 4 l. moneda
de Mallorca, a que depositó en poder del Sr. Bayle
y que encontrando dentro el tercero dia su verdadero
y legitimo Dueño sera obligado dicho Antonio Basqueta
de denunciarlo a esta Curia Real pagando los derechos
que corresponde, y en caso de verificarse que el dicho
Antonio Basqueta sea su dueño verdadero e incurrirá
en la pena doble de Ban, y gastos que se an causado
y para que conste lo continuo por diligencia dicho dia

mes y año como de ver se que doy fee.

Juan Meynardi Tes. R. y Secretario de
dicha Villa

1795. 20. sept.

En cumplimiento de lo que se me ha mandado por el Sr. D. Juan de
Caceres, O. P. de la Real Audiencia de Mallorca, en su Real Cédula
de 17 de Agosto de 1795, en virtud de la cual se me ha mandado
que en esta Villa de Andorra, y en su jurisdicción, se proceda a
la venta de la cabra que se halla encoialada y acentada, y que
se remate al mejor postor por via de Sebastian Sanoguera, ofit.
Sache de nuestra corte que fue Antonio Basqueta por de la Villa
de Andorra por el precio de 2 to 4 l. moneda de Mallorca, a que
depositó en poder del Sr. Bayle y que encontrando dentro el tercero
dia su verdadero y legitimo Dueño sera obligado dicho Antonio
Basqueta de denunciarlo a esta Curia Real pagando los derechos
que corresponde, y en caso de verificarse que el dicho Antonio
Basqueta sea su dueño verdadero e incurrirá en la pena doble de Ban,
y gastos que se an causado y para que conste lo continuo por
diligencia dicho dia

1795. 20. sept.



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE
NUEVE CIENTOS NOVENTA
Y CINCO.

Mag.^{co} S.^{or} Bayle Real de las Villas
de Calera y Esporas. Existiendo en este
Corral Real una Cabra del dia 9. corate y no
hauera parecido su bendadero Dueño Oy dia 13
se a echo cuido en esta de Puigpuñent a lo que
pagando los derechos dispondra se aga en esa
su Villa, que dentro el termino de 3 dias bengan
a sacar dicha Cabra, qui pasando dicho deter-
minado se vendera al mejor pastor, continuando al
pie de esta la diligencia, ~~operandose~~ a acord
tanto siempre q. y. m. me requiera Puigpuñent y
Septiembre 13 de 1795.

Por mandado del S.^{or} Bayle Real
Juan Meynardi Es.^{ta} de Cab.^{no} Real

Mag.^{co} Señor

En cumplimiento de la pñre, por medio y segun relacion de Agui-
tin Macari Off.^l. Sache se ha echo pregon publico por los lugari-
es acorruibrador de esta Villa, conteniendo en el qual que qual-
quier que le falte una Cabra acuda en el Corral R.^l. de Puigpu-
ñent para njarla dentro de 30 dia, y de no se vendera para sa-
tisfacer los gartos, Dado en Calera a 15. de Septiembre de 1795. de
que doy fee.

Simon Erada Err no R.^l

Sobre que pase las
cuentas de las Talas
Comunes del año 97.
F. M. Miguel Verger
Ca na cap Mosca 1798

18 Clavando Gabriel Palmer
Fiador. Arnalde
Palmer. su Padre.
y la admisión con los Reg.
y B. aya 15 febrero

¹⁹
Stencillo del Monte y de la Villa
de Puigpunent por el año 1797

4351361323.

Corra Puigpunent y Estellench

1140925.

Mi mas Venerado S.^{or} Rector.

Haviendo echo presente, a
los Señores de parte de
S.^m. las Justas quejas 20
del Citado Padre. de Paula
me han encargado los Señ.
Bayle y Reg.^o que S.^m. pro-
ponga. la que sea de su
gusto en su Lugar, como
tambien si hay alguna
dificultad en las demas:

Día 12 Mayo. e. 1799.

à resutta de la Alzecacione
que han tenido ^{Jerónimo} Bernardo Mas
y Ana Mestre. Sobre sí ~~la~~
^{Jerónimo} Bernardo Mas le arrastro y
si cago y se hizo mal al dedo
Pulgaz. Se le da cilenia perpetua.
a uno y otros, y qta. se condena
a Jerónimo Mas a que pague los
gastos ocasionados, como son 126 por
calaquala 24. dineros de un yuevo
la visita del cirujano ojiel l.

6

1-6.

4

6.

1-

15-

 1-4-4.

2
Día 11. Octubre me. a. Dado
Relacion Sebastian Sanoguera
Ofil Saché de nuestra Corte
hacer intimado a Jorge Moray
que para que no se atreva de
tomar ni mandar llevar pena
ni otra cosa dentro sus propi-
dades y si tiene alguna pieten-
cion lo dedusga. en Justicia
de cuya entima. doy fe
y tante. Juan Moray.

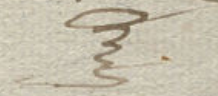
Dicho día. mes y año Jorge
Moray a tocado rugones.

En 20 Setiembre 1803.

Certifico q. en el folio 93 del libro de resoluciones de D^{no} Ayuntamiento. q. obra en la Secretaría de mi cargo por lo respectivo al año de 1803 consta de la sig^{te} — Es relativo a q. D^a Catalina Vaguera de Superna Solera solicitó q. se le diere informe de su familia que es oriunda de d^{ha} villa de su honrrado y distincion en el goze de solar antiguo hidalgo y noble en q. está con lo demas q. se expresa.

24

Hermano Capatzen Fontana luego
 de ahen rebut es billet sorpen
 dan la arzeuensis louten.
 Llonens Palmen y no faran
 rocan la. Llume y venim que
 yo tench. los denens delos garro
 Palma a 5 Septbre de 1812.

Capatzen Furrea


26

Son⁹ Balle Constitucional de la
 Vila de Puigpunent: despues de
 saludarlo: pas á suplicarli el per-
 mis, de q.^e per medi del Oficial, se
 faze vna lrida en esta Vila, la pri-
 méra Jesta, fent á saber á sos vicini-
 q.^e qualsevol qui vulga pendre-
 xotas, en es Pouet de Sobremunt,
 acudisca á dit Predio, el Diuinenge
 devant Jestas, á veurex es Seno;
 mentres hem qued á las suas ordas.
 Es Pouet y 4. Juny de 1813.

B. L. M. de V.^a M.^a

Juan Armenool

6308

1721989

1721989

28

Nota del manifest del Predio Son
Serralle de lo Año 1816.

Primo faves	- - - - -	45	gras
Bilat	- - - - -	120	gras
Bexa	- - - - -	15	gras
Ordi	- - - - -	25	gras
Sivade	- - - - -	12	gras
Sivrons	- - - - -	3	gras
Guixas	- - - - -	2	gras
Barqueras faves		25	gras

Bartomeu Juan y Pedro Amerqual se son
ajustats de la prebenions de ^{Juan} Antonio ~~Francisco~~
~~Francisco~~, esto es que dit Amerqual enteech 602
a dita ^{Pague} ~~Francisco~~ queden que ni un ni Sabre se
pueden domana res

Pago' el Bayle D^o de la Villa de Quipnient
 # tres libras tres sueldos y quatro dineros por la res-
 ta parte correspondiente a S. M. de las penas q.
 se hicieron pagar en dicha Villa en el pasado año
 de 1816. Palma 31 de Enero de 1817. son - - # 3 to 3 84

Gaxan Receptor

RECAUDACION DE LOS ARBITRIOS IMPUESTOS PARA EL PAGO DE LA ETAPA.

Recibí de *l. Ayuntamiento de la Villa de Piquinient*
ocho libras tres sueldos producto del corriente mes

de que se tomarà razon en la Secretaría del M. I. Ayuntamiento
 de esta Capital para mi cargo, no siendo así es nulo y de ningun
 valor. Palma *21* de *Enero* de 1817

Son — 8 lib. 3 suel. — din. }

Tomose la Recibida en
la Sñra. de Ayuntamiento
Palma 21 de Enero

Miguel San Blas
Los

RECOMENDACION DE LOS ARRETIROS EN CASOS PARA EL PAGO DE LA ENTRA

12 colón de

Se que se termina a favor en la cantidad de \$10.00
 de esta cantidad para mi cargo de \$10.00
 valor Palma de \$10.00

Bon }
 P. A. S. C. }
 C. A. S. C. }

Muy Son mis

haviendo V. nombrado el dia 14 a las
de la mañana; para que comparecieran a
presencia, los comisionados, de Puig-
ment y Estellenchs, a fin de dividir
Censos de ambas Villas; y como no
pudiera, el verificarlo el dia señalado
se dexaria V. nombrar otro dia; pa-
raerlo presente, a los comisionados
anticipacion; y pido de su bondad a
firmacion respuesta.

Los que a V. m. d. Puigment

Septiembre de 1823.

Antonio Roca A, C

$$\begin{array}{r}
 10:2:10 \\
 2:10:4 \\
 12:12:4 \\
 \hline
 22 \\
 22 \\
 22 \\
 \hline
 66 \\
 66 \\
 66 \\
 \hline
 198
 \end{array}$$

Maniano Garrias

36
36

Pódrase la Junta el día
este Mes de Sep^e

Gacia

12
15
27
60
87

25:10:52

2:11:6

Amas

87
87
174

643
160

4
115
135
72
116
124
96
111
773

79
135
116
124

117
72

643
128

44

5:18:6
10:6

6:7

San Juan

no

de Capas

72
14
18

37
SINDICADO
DE PALMA.

Se hace tan preciso como indispensable que ese Ayuntamiento en el término de 8 dias nos remita por conducto del Secretario que suscribe, una relacion exacta de las cantidades que haya satisfecho á la Real hacienda por la contribucion de los seis últimos meses del año próximo pasado incluyendo en ella los pueblos que ahora son parte de ese Ayuntamiento, pues que sin dicha relacion no puede procederse á liquidar con la Real Hacienda.

Igualmente pasará á manos del mismo secretario otra relacion de los propietarios que tienen su cuenta de bienes en Palma y han satisfecho en esa villa ó pueblo dependiente de ella, el todo ú parte de dicha contribucion para el debido reintegro.

Tambien esperan los Síndicos que ese Ayuntamiento al tiempo de repartir la doble talla general que acaba de publicarse segun lo mandado por la Regencia del Reyno con decreto de 9 de Junio último, incluirá en ella al Estado Eclesiástico y Comercio, y al utencilio la industria en alivio de los propietarios como se practica en esta Capital.

Y por último encargamos estrechamente á ese Ayuntamiento tanto la puntualidad en la remesa de las consabidas relaciones en el término señalado, como el pago del importe de la talla que le ha cabido respecto de ser vencida y no permitir dilaciones los apuros en que se halla la Tesoreria Real.

Dios guarde á V. muchos años. Palma 25 de Enero de 1824.

Miguel Aloy
Síndico forense.

Sebastian Ferrer
Síndico forense interino.

Pedro Palóu Mo.

Sr. Bayle Real y Ayuntamiento de



El Intendente.

El Administrador de Rtas. Rs.

El Contador de Rtas. Rs.

En la Villa & Capitanía del Reyno & Mallorca a los
 Treinta y dos días del mes & Día del año mil ochocientos
 veinte y tres: Congregados en la Sala Capitular &
 la misma los Mag.^{os} Señores D.^o Juan M^a the-
 niente & Bayle Real, Presidente, D.^o Bartolomé Ter-
 rae, y D.^o Juan Quintanilla Regidores: teniendo presente
 la Circular q.^{ta} le dirigió el M.^o J.^o S. Intendente con fe-
 cha de quince de Mayo de este año, en virtud de
 decreto & la Regencia del Reyno & nueva & última
 sobre abolición & venta en el ramo & Hacienda y
 militando las mismas circunstancias en las q.^{as}
 se despachan & la Real Audiencia, y siendo notorio q.^{ue}
 del Real agrado el alivio & los Pueblos en quanto
 sea posible: Han acordado acudir al Real Acuerdo ex-
 poniendo lo q.^{ue} sea conducente a fin & q.^{ue} se digne decre-
 tar la abolición & venta q.^{ue} se despachan por aquel
 Tribunal respecto & ser muy gravosa por el crecido
 gasto q.^{ue} ocasionan al Pueblo. Por tanto, y a este objeto
 otorgan poder a D.^o Antonio Janay, y a D.^o Mariano
 Ballarín para q.^{ue} en su representación, y nombre se pre-
 senten con el correspondiente pedimento a aquel Superior
 Tribunal por los motivos expresados, como en efecto.

se lo otorgan, y confieren á los sobredichos dos Procura-
dores todo su poder tan amplio, y bastante como el
dicho se requiere para el fin indicado. Y así lo aco-
daron, y firmaron el q.^o certifico. = Juan María de L.
Bayle B.^e = Bartolomé Terrero B.^e = Juan Min-
tost B.^e = Ante mí = Bernardino Triel Secre.^o

La presente es copia del original que pasa en la
oficina de mi cargo, á que me refiero y en fe lo fir-
mo. Espinal y Enero 20. de 1824.

Bernardino Triel Secre.^o
B



En la Villa de Puigpuent del Regno de Mallorca á los
veinte y seis dias del mes de Juiⁿ del año mil ochoci-
entos veinte y tres: Congregados en la Sala Capitular de
la misma los ilustres Señores, D^{ns} Juan Cortey Bayle Real
Presidente, D^{ns} Antonio Proca, y D^{ns} Jorge Vidal Regidores:
teniendo presente la Circular que le dirigió el M. I. S. In-
tendente con fecha de quince del que rige en la q^{ta} se in-
serta el Decreto de la Regencia del Regno de nueve de
Julio ultimo sobre abolición de Veredas en el ramo
de Hacienda, y militando las mismas circunstancias
en las que se despachan a la Real Aud^{ta}, y siendo no-
torio que es del Real agravo el alivio de los Pueblos
en cuanto sea posible: Han resuelto acudir al Real
Acuerdo exponiendo lo que sea conducente á fin de
que se dignen decretar la abolición de Veredas que se
despachan por aquel Tribunal respecto de ser muy
gravosas por el crecido gasto que ocasionan al Pueblo.
Por tanto, y á este objeto otorgan poder á D^{ns} An-
tonio Kanis, y á D^{ns} Mariano Ballester para que en
sus representacion, y nombre se presenten con el
correspondiente pedimiento á aquel Superior Tri-
bunal por los motivos expuestos, como en efecto se
lo otorgan, y confieren á los sobre dichos dos Procu-
radores todo su poder tan amplio, y bastante como de
derecho se requiere para el fin indicado. Así lo con-
taron, y firmaron de que certifico. = Juan Cortey
Bayle Real = Antonio Proca R^{on} por si y por
Jorge Vidal R^{on} por no saber escribir, y de su or-
den



orden = Anbe mi = Josef money Suiz.

La presente es copia del original que para en la
 oficina a mi cargo, a que me refiero, y en fe a lo cual
 el day de presente en la Villa de Páizpiment a 6 de
 Marzo de 1824.

Josef money Suiz




En la villa de Puigpunyent del Reyno de Mallorca
el dia veinte y cuatro del mes de Enero de mil ocho-
cientos veinte y cuatro: Congregados en la Sala Ca-
pibular de la misma los mag^{ros} Señores, ^{fr} Pedro
Alemany Bayle R.^e ^{fr} Guillelmo Viny, ^{fr} Juan
Mony, ^{fr} Gabriel Palmera, y ^{fr} Atanasio Palmera,
Regidores, y ^{fr} Jayme Palmera Sindico. Han re-
suelto acordar al M. S. S. Superintendente de Propios y
Arbitrios o en donde correspondiere, para que el Tri-
bunal se digere mandar a los Herederos de ^{fr} Don
Tolome Monagues, que paguen segun el Catastro
las tasas correspondientes al Predio el Puget, co-
mo los demas vecinos de este Pueblo, y a este obje-
to otorguen poder a ^{fr} Antonio Tranus, y a ^{fr} Ma-
niano Ballester, para que en su representacion y nom-
bre se presenten con el correspondiente pedimi-
ento, al Tribunal competente, por los motivos ex-
puestos: como en efecto se lo otorgan, y confieren
a los dichos dos Procuradores, todo su Poder tan am-
plio, y bastante como a derecho se requiere para
el fin indicado. Y asi lo acordaron, y firmaron
de que certifico: Pedro Alemany B. R. = Gabriel
Palmera Regidor, por si, y por sus tres compañeros, Re-
gidaren, por no saber escribir, y de su orden, = Jay-
me Palmera Sindico, = ante mi = Josef Mony Sind.

La que antepone es copia de su original que para en el
oficio de mi cargo, a que me refiero, y en fe de ello doy el presen-
te en la villa de Puigpunyent a 8 de Mayo de 1824.

Josef Mony Sind

Deposito de Penas de
Carrero y gastos de Justas
de esta N. Aud.

Con fha del 15 del
presente dixigi a L. un oficio
reclamando por el la
multa de cincuenta libras
impuesta a ese Bayle por
esta N. Aud. con Provida
de 02 del citado mes y
hasta ahora no he tenido
la menor contestacion;
por lo mismo, si dentro de
tercero dia no me remite
la mencionada cantidad
haciendola efectiva del
Bayle, dare parte de la
moxosidad de V. al Sr.
Subd. de penas de Carrero
y gastos de Justas de
este Reino para que

tome contra f. las
providencias que estime
conducenmos.

L. g. a f. m. a. l.

Palma 25 de Julio de 1827.

Benito Rivera

Al Reg.^{do} Decano de la Villa de Pucallpa.

Recepto de Penas de Cam.^a
y gastos de Turnicia de esta
P. de Aud.^a

49

El mismo superior tri-
bunal con el auto
en vista de P. del que
dijo recaído en la car-
ta contra D.ⁿ Ant.^o Poca
por desacato a la Turnicia
multó al Bayle P. de
era Villa en 50 libras
cuya partida la hizo
V. efectivo del mismo
Bayle, y me la remiti-
ó a la mayor breve-
dad.

D. que a V. m. d. ob
Palma 15 de Junio de
1827
Bern. de Civera

M. de la Cruz del Ay.^{to} de la villa de Puig Pignat

R. L.
 M. P. de Secano

del Ayuntamiento de los

Pillos

[Signature]

Propriet.

53

De orden del Boyle y Ayuntamiento honra Arnaldo Palmer Clavero
Corr.^{te} pagareys tres sueldos al off.^{te} Sabe por paje de llevar un Exorto
o requisitoria del R.^{do} R.^{do} de Pollensa en la villa de Andorra
los cuales os dexan parados en cuenta en donde Corr.^{te} y en fe de
ello Suplement 5 de Mayo de 1830.

{ Son 436 }

Arnt.^{te} Palmer / Secret.^o

Ed. 9.

54

En la Villa de Puigpunyent a
de 88. Se a estimado en el lugar de
Gadilea de que se a estimado el Pajizo
el que Gioadi Moneu y Juan del mestae
de que Porina Contesti esta contento
de la Estimacion que se a echo.

y Como Conviene
de que soy fe. Juan Meynand
Canta de Pago del Utencillo.
del Año de 1799 - 22 de 67.

Al S^{or} Antonio Diaz de Soliz.
vive del Reg^{to} de Dragones del Rey Abilita
que vive en el Borne en frente de
el S^{or} Marques Dameto en una Casa
Nueva. en el termino de 60 dias y
quando no Pasara Ministro a Costa
del q^o Sera comiso. Junio.

Ha depositado en mi poder Juan ^á 57

Martorell Clavaria Conde de los
tallos ordinarios de la Villa de Lugo
puente y diez Sitios, diez y ocho

suelos y cinco dineros en los 100

100 por el 2 y 8 más por 100 con

responde al cargo total líquido de

la Cuenta de Propios y Arbitrios de

dicha Villa del año de 1780 y 8

825 por los Cambios á 4 por 100

de las referidas 100 totales para

su remesa á la Contad^a Gen^l de

dichos efectos en Madrid en ord. de

R^l orden de 30 Junio 1779. Cuya

Cantidad se admitirá Cuenta al dicho

Martorell Clavaria Palma 13 de

Noviembre de 1782. Son

1001 826

Domingo Puyol Ofic^l de la

Contad^a Provnc^l de Lugo

Dia 15. Abril. E 1787. de Jo el Simasano

Guillermo Bovera.

El Sr. Jacinto Pocovi p^{re} p^{do} maj^r y de her^{ed} de la Coma de Sta. Eulalia he xabut de Francesc Martorell Clavari de la Villa de Puigpunent desvuit lliuras y son p^{re} la p^{re}ncio de este any 1782 de esta fa de cens dita Villa al 30 Abril a saber es 12 π 1386 a la 1^{ra} Maj^r y 55 π 686 a la 1^{ra} y 2^a Pia del R^o Miguel Navarro p^{re} Palma y Juny 12 de 1782 son 182 π

El Sr. Jacinto Pocovi p^{re} p^{do} maj^r de la Coma de Sta. Eulalia he xabut de Francesc Martorell Clavari de la Villa de Puigpunent quoranta y vuit lliuras quinze sous p^{re} la p^{re}ncio de este any de este partida fa de cens esta Villa a dita Coma al 28 Juny de Palma, y octubre 3 de 1782 son 482 158

Jo el Sr. Christophol Foxello p^{re} Benef^{ic} y p^{do} Maj^r del R^o de la Coma de St. Miguel he xabut de Francesc Martorell Clavari de la Villa de Puigpunent una lliura vuit sous y son per tantos ne fa de cens dita Villa al R^o Coma de St. Miguel fet als 20 Juny de 1782 son 25 88

Jo el Sr. Andreu Escala p^{re} administrador del R^o Joan Pastor p^{re} Benef^{ic} iat q^{ue} en St. Miguel y Administra^{do} de la obra pia de Senoria Brancello Noll he xabut del honor Francesc Martorell Clavari de la Villa de Puigpunent per lo any 1782 la p^{re}ncio de 828 cayguda als 24 febrer 1782 que fa dita Villa a la dita obra pia fet als 11 Janer de 1783. Dich 82 π

Als 8 deembre de 1782 he xabut del honor Francesc Martorell Clavari de la Villa de Puigpunent nou lliuras y ditas son per tantos me es tingut fer tot los anys dita Villa per la p^{re}ncio venguda als 5 Novembre propasat son 92 π

Jo el Sr. Joan Thomas p^{re} y R^o de Puigpunent

60
Als 4 Janer 1783 et infra crexit D^a hi-
eronim Estrany P^{re} Administrador de
la manda pia del Ill^m D^e Fr^{co} Benito
parrells olim Bisbe de Mallorca
he rabut del honor Fxenc^t Martorell
clavari de la Villa de Puigpuent
dore lliuras a conta de semblans fa di-
ta Villa a dita manda pia son. . . . 1259

D^a Hjeronim Estrany P^{re} dit man-
do dabair fixmat confes haver rabut
deu lliuras de Fxenc^t Martorell
clavari per la conducta de la Advo-
cacia per lo any 1782 fet vint dies
11 Gener 1783 son. . . . 105 7

D^a Antoni Juan^{co} Cadey
A 5. Faber de 1783 he rabut de
Fxenc^t Martorell Clavari de la Villa
de Puigpuent per lo any 1782 - 50
lliuras per un any de mon salari de
P^{re} de dita Villa que me ha pagat
lo dia p^{re} dit clavari de dita Villa
son. . . . 62 7

Juan Coll y Pont P^{re}

El dabair fixmat Certificat y don
 se com lo honor French Mantorell
 Clavari de la Villa de Puigpuent
 ha donat y ha pagat de orde de lo
 Ayuntamiento de dita Villa. duas lliu-
 ras deu sous a Sabastia Samogera
 Off! Sache los que han servit per
 la pnt Mesade y paray^e cost per
 la pnt Puigpuent a 30 Gener de
 1782 son

Pera Juan Capella C^{es} va y Sec^u
 El dabair fixmat don se com lo
 honor French Mantorell Clavari de
 la Villa de Puigpuent ha donat y
 ha pagat de orde de lo Ayuntamiento
 de dita Villa. duas lliuras deu sous a
 Sabastia Samogera Off! Sache los
 que han servit per la pnt Mesade
 y paray^e cost per la pnt Puigpu-
 ent a 30 Gener de 1782 son

Pera Juan Capella C^{es} va y
 Secretari de lo Ayuntamiento

El dabair firmat don se com lo honor
french. Martorell Clavari de la Villa de
Puigpunent ha donat y ha pagat duas
llinas deu sous a Sabastia Sanogera
of. Sache las que han servit
per la pnt Mesade y parague. Cost
fas la pnt Puigpunent a 30 Mars
de 1782 son _____ 2 Ll oL

Pera Juan Capella Cer^{va} y Sec^{ri}

El dabair firmat don se com lo
honor french. Martorell Clavari
de la Villa de Puigpunent ha
donat y ha pagat duas llinas deu
sous a Sabastia Sanogera of.
Sache las que han servit per la
pnt Mesade y parague. Cost fas
la pnt Puigpunent a 30 Abril
de 1783 son _____ 2 Ll oL

Pera Juan Capella Cer^{va} y Se-
cretari de lo Ayuntamiento

El dabair firmat don se com lo ho-
nor french. Martorell Clavari de
la Villa de Puigpunent ha donat y
ha pagat a Sabastia Sanogera of.
Sache duas llinas deu sous lo que
han servit per la pnt mesade y para-
gue. Cost fas la pnt Puigpunent a
30 May de 1782 son _____ 2 Ll oL

Pera Juan Capella Cer^{va} y
Sec^{ri} de lo Ayuntamiento

El dabair firmat don se com lo ho-
nor french. Martorell Clavari de
la Villa de Puigpunent ha donat
y ha pagat a Sabastia Sanogera
of. Sache duas llinas deu sous
lo que han servit per la pnt.
Mesade y parague. Cost fas la pnt
Puigpunent a 30 Juny de 1782 son - 2 Ll oL

Pera Juan Capella Cer^{va} y
Sec^{ri} de lo Ayuntamiento.

El dabais firmat don se com lo honor
 franc. Martorell Clavari de la Villa
 de Puigpunent ha donat y ha pagat
 a Sebastia Sanogera off. sache de-
 as lliuros deu sous los que han
 servit per la pnt Merade y para-
 que cost fos la pnt Puigpunent a

30 Juny de 1782. son

22108

Pera Juan Capella C^{va} y

secretari de lo Ayuntamiento

El dabais firmat don se com lo
 honor franc. Martorell Clavari
 de la Villa de Puigpunent ha
 donat y ha pagat de orde de lo
 Ayuntamiento de dita Villa duas lli-
 bras deu sous ~~los que han~~ a Sabas-
 tia Sanogera off. sache los que
 han servit per la pnt Merade
 y paraque cost fos la pnt Puigpu-
 nent a 30 Agost de 1782. son

22108

Pera Juan Capella C^{va} y
 sec^{ri} de lo Ayuntamiento

El dabais firmat don se com lo ho-
 nor franc. Martorell Clavari de
 la Villa de Puigpunent ha donat
 y ha pagat de orde de lo Ayunta-
 ment de dita Villa duas lliuros
 deu sous a Sebastia Sanogera off.
 sache los que han servit per la
 pnt Merade y paraque cost fos
 la pnt Puigpunent a 30 febrer de 1782

22108

Pera Juan Capella C^{va}

El dabais firmat don se com lo
 honor franc. Martorell Clavari
 de la Villa de Puigpunent ha
 donat y ha pagat de orde de lo Ayun-
 tament de dita Villa duas lliuros
 deu sous a Sebastia Sanogera
 off. sache los que han servit
 per la pnt Merade y paraque cost
 fos la pnt Puigpunent a 30 octubr
 de 1782. son

22108

Pera Juan Capella C^{va}

El dabair, fixmat don se com lo hon-
nor fixenc Martorell Clavari de
la villa de Puigpuñent ha donat y
ha pagat de orde de lo Ayuntamiento
de dita villa duas lliuras deu sous
a Sebastia Sanogera Off. Sacke
los que han servit, per la pnt Mesade
y para que cost fos la pnt Puigpuñent
a 30 Novembre de 1782 son 2 L 10 s

~~Per~~ Pero Juan Capella
Cava y Secu

El dabair fixmat don se com lo
honor fixenc Martorell Clavari de
la villa de Puigpuñent ha donat
y ha pagat de orde de lo Ayunta-
ment de dita villa duas lliuras deu
sous a Sebastia Sanogera Off.
Sacke los que han servit per la
pnt Mesade y para que cost fos
la pnt Puigpuñent a 30 de ^{bre} de
1782 son 2 L 10 s

Pero Juan Capella Cava y Secu

Dia 19 Març de 1786 ab Diputat Gabri-
el Camps ana en compania del Ess.
R.^a y Off. Soc a fer volta p^a las Taver-
nas y troba en Brant lo sigent.
Po A Micel Buïosa Taverner lo sigent
Un Corti sans paiel del any qua cororpo-
nia 3 tt l mes un cortaro sans paiel 3 tt
un Brocal en Vi 1 tt mes un ambut sans
sadorat 1 tt que tot suma 8 tt l de que
don faa

Guillem Bover Ess.^a R.^a

A casa don Bida Fran Taverner lo sigent
un Boratxello y un Corti sans paiel 26 tt
unos Balansos y dos pesos sans paiel
9 tt un ambut sans sadorat 1 tt falta
de pesos dolbe y dine 2 tt falta de ma-
suras dine de Vi y de Riguardent 2 tt
que tot suma 20 tt l de que don faa.

Guillem Bover Ess.^a R.^a

Eospar Martorel Taverner sa troba dos
cortins y dos cortarons sans Paiel 12 tt
unos balansos y tres pesos sans paiel
12 tt un ambut sans sadorat 1 tt

Falta dine doli dine da vi dine da aigor.
dent y dine de vinblame 4 tt tras brocalis
an vi dos an vi nagra y un an vi Blame
3 tt altra ambut sants sadorat 1 tt una
Romana sants paicll 3 tt de qua don
faa todo suma 3 tt &

Guillem Bover C^{ss} va R²
Dia 20 se notifica a los aporotats ordo del
dit Diputad que pagasen las sobra ditas
penas p^r el Off^e Sax. de que don faa.

Guillem Bover C^{ss} va
dit dia paga al dit Buioza los 8 tt de que
don faa

Bover C^{ss} va
Dit dia paga al aporotat Martorell a bon
conta 6 tt y dige p^r piatat tanquesam pasi-
encia de los rstantes 30 tt la que se alcan-
sa p^r el Diputad de que don faa.

Guillem Bover C^{ss} va
Dia 3 Fabrer de 1787 se notifica a Marto-
rel y a Frav ordo del S^r Ratiens qua
pagasen las penas y dit dia paga Frav los
20 tt y martorell dige que no davi y axa
que no volia pagar de que don faa.

Guillem Bover C^{ss} va

El dabair fixmat Confes haver
xabut de lo honor fixmat Martorell
all Clavari de la Villa de Puig
puient setze viuras Cuya partia
da ha servit per mis any de
conducta que me estave desent
dita Villa per haver servit tot
el poble en lo ofisi de Chirugia
y paraque Cost fua la pte Puig
puient a 12 Marx de 1782 son — 165 7

Per a Juan Capella Ch.

El dabair fixmat Confes haver
xabut de lo honor fixmat Martorell
Clavari de la Villa de Puig puient
setze viuras los que han servit
per pago de mis any de la Conducta
de Chirugia y son acumpliment
per el pnt any y paraq^e Cost fua
la pte Puig puient a 28 Agost
de 1782 son — 165 8

Per a Juan Capella Chirugia

El dabair fixmat don se com lo
 honor. Franc. Martorell Clavari
 de la Villa de Puigpuñent ha
 pagat de acde de lo Ayuntamiento
 uuit lliuras a Gaspar Alaman
 cuya partida ha servit per
 pago de renda de unos cosas que
 li se acendat dita Villa y pa-
 raque cost for la pnt Puigpuñent
 a 14 Novembre de 1782 son — 82. 7

Pera Juan Capella Ceb.^a
 y secretari de lo Ayuntamiento

El dabair fixmat don se com
 lo honor. Franc. Martorell Clavari
 de la Villa de Puigpuñent ha
 donat y ha pagat de acde de lo
 Ayuntamiento de dita villa quinze
 lliuras setze sous y vuit diners
 al Dr. Barth. Costa en Medicina
 los que han servit per pago
 de la Condueta que li fa dita
 villa y para que cost for la
 present Puigpuñent a 30 oct.^{ra} de 1782 — 1521688

Pera Juan Capella Ceb.^a y
 sec.^{ri} de lo Ayuntamiento

El dabairp fixmat confes haver
 rebut de l'exc^h. Martorell Cla-
 vari de este lloch de Estellencho
 per mans de Antoni Papiñax
 treze lliuras sis sous y vuit diners
 cuya partida es per la mia con-
 duccio y per la tena conner, po-
 nent fins el primer Maig y per
 sea la Veritat fas la present en
 Estellencho vuy el primer maig
 de 1782. Dich son

Estellencho
 El dabairp fixmat confes haver
 rebut de l'exc^h. Martorell Cla-
 vari de este lloch de Estellencho
 per mans de Antoni Papiñax
 treze lliuras sis sous y vuit diners
 cuya partida es per la mia con-
 duccio y per la tena conner, po-
 nent fins el primer Maig y per
 sea la Veritat fas la present en
 Estellencho vuy el primer maig
 de 1782. Dich son

Matheu Mestre Ch.^a del lloch
 de Estellencho

Jo Matheu Mestre Ch.^a del lloch de
 Estellencho Chifera haver rebut de
 l'exc^h. Martorell Clavari de dit lloch
 per mans de Antoni Papiñax treze
 lliuras sis sous y vuit diners
 cuya partida es per la mia conduccio y per la

131 688

terse corresponent fins als 27 Desem-
bre de 1782. y per sex la veritat feta la
pnt vuy dia 30 de desembre de l'any
1782 dich son

132 678

Jo Mathieu Mestre Ch.^a confes haver
rebut de Francesc Martorell Clavari
de este lloch de Estellench per mans
de Antoni Parpiñà tres lluxas sis
sous y vuit diners cuya partida es
per la mia concuccio y per la terse
corresponent fins als 27 Agost de
1782 y per sex la veritat feta la pnt
dia 28 Agost de 1782 son

132 678

El debarix fixmat he rebut de Fran-
cesc Martorell Clavari de la Villa
de Puigpuñent per mans de Antoni
Parpiñà quatre lluxas cuya partida
es per la renda de las Casas ahont

Abita el cirugia de Estellench esto
es per un any fet en Estellench
als 30 de febr de 1782 son

42 7

Antoni Parpiñà

Als 21 de desbre de 1782. yo Francesc Mulet
Pre y P^{do} del Cnt. de la Merce he
rebut de Francesc Martorell Clavari de
Estellench per mans de Antoni Parpiñà
sis lluxas dich 62 7 y acompliment per
dit any per tant en fa de cens als 1 Mars
son

62 7

Jo Guillem Vicens lloch avant del
S.^a lloch Vicens mun Paxe Pro
annual del convent de Sta Clara he
rebut de Francesc Martorell Clavari
de Estellench per mans de Antoni
Parpiñà dos lluxas nou sous dich
125 9 7 y son per tant en fa de cens
dita Villa al d.^e Convet y per la panto
vencuda als 7 corrents fet als 22 de febr
de 1782 son

125 9 7

Jo. Buxnat Estade Procurador del
 Al. Convent de St. Domingo he rebut de
 Francesch Martorell Clavari del Lloch
 de Estellench per mans de Antoni
 Parpiñan ciut y sinch lliuras treze sous
 y sinch diners dich 25 de 1325 a com-
 pliment de 1782 per tant ans fa dit
 Lloch de Estellench al primer octubre
 fet any als 21 de desembre de 1782 son — 25 1/2 3 1/2

Jo. Jaume Bosch Lloch. de Maria
 Antelm V. Procuradora de censos de
 Missas de la Confraria de St. Pere y St. Bre-
 nat de la seu he rebut de Francesch Mar-
 torell Clavari del Lloch de Estellench per
 ma de Antoni Parpiñan ciut 1/2 sinch
 diners dich 8 1/2 25 y son a bon con-
 de semblans en fa de censos dit Lloch
 a dita confraria y procura als 9 octobres
 fet als 28 de desembre de 1782 dich — 8 1/2 1/2

Puigpuñent

Al baix firmat he rebut de Francesch
 Martorell Clavari de la Villa de Puig-
 puñent set l. quatorze sous cuya
 partida ha servit per pago de mis any
 de mi conduccion de Escrivania y para-
 que cost fassa pnt Puigpuñent a 10 del
 Mes de Agost de 1782 dich — 7 1/2 4 1/2

Pera Juan Capella Es. V. R.

Al baix firmat he rebut de Francesch
 Martorell Clavari de la Villa de Puig-
 puñent set l. quatorze sous cuya
 partida ha servit per mis any de
 mi conduccion de Escrivania que en
 fa dita Villa y para que cost fassa
 pnt en presencia de lo Ayuntamiento
 de dita Villa y firm per dit Ayunta-
 ment per no sobre escriura fet any als
 10 de febrer de 1782 dich — 7 1/2 4 1/2

Pera Juan Capella Es. V. R.

El dabair fixmat don fe com lo honor
 Francesch Martorell Clavari de la Villa
 de Puigpunent ha pagat devit sous
 dich 18^{rs} per paper sellat y blanch
 per servir de dita Villa y para que
 cost far la pnt 16 Enero de 1782 dich

Pera Juan Capella C^{va} R^l.

El dabair fixmat don fe com lo honor
 Francesch Martorell Clavari de la Villa
 de Puigpunent ha pagat duas ll.^{rs}
 doze sous a nel Mestre Pica pader
 qui ha remendado las casas de dita
 Villa y los ha pagados de orde de lo
 Ayuntamiento de dita Villa y para
 que cost far la pnt Puigpunent
 als 20 Triplex de 1782 dich

Pera Juan Capella C^{va} R^l.

Yo dabair fixmat Procurador ant del
 Convent de nostra S.^a de la Misericor-
 dia he xabut de Francesch Martorell Clavari
 de la Villa de Puigpunent sir ll.^{rs} per la
 pancio consent dengulls en fa dita Villa
 al dit Convt als 9 Maig venida Palma
 13 Maig de 1782. son

Pera Juan Canals N^l.

El dabair fixmat don fee com lo
 honor Francesch Martorell Clavari de
 la Villa de Puigpunent ha donat
 y ha pagat de orde de lo Ayuntamiento
 de dita Villa devit sous per paper
 sellat y paper blanch per el servir
 de dita Villa de Puigpunent y para
 que cost far la pnt a 16 Enero.
 de 1782 dich

Pera Juan Capella C^{va} R^l
 y Jec^{va}

El dabair fiamat don se com lo honor
 Frenc: Martorell Clavari de la Villa
 de Puigpuñent ha pagat doze sous
 de lo Ayuntamiento los que han servit
 per el servici de dita Villa y son per
 paper sellat y blanch y paraque cost fu
 la pnt Puigpuñent a los 21 Juevol
 de 1782 dich

Pera Juan Capella C^{va} y Se-
 cretari de Ayuntamiento

El dabair fiamat don se com lo honor
 Frenc: Martorell Clavari de la Villa
 de Puigpuñent ha pagat de orde de
 lo Ayuntamiento tres lluxas dos diners
 los que han servit una per el servici
 de dita Villa esto es una ll. quatre sous
 y dos diners per paper sellat, y una
 ll. setze sous per treure una copia
 de un acte quivota en poder del c.^a Damia
 regi Noti los quals confesa haver ca-
 brados dit Notari y fan suma de

Li 27

32 22 y paraque cost fu la pnt
 Puigpuñent a 21 deembre de 1782 dich

Pera Juan Capella C^{va}

Jo Jaume Bosch Bloch de Maria
 Antelm V^a Procuradora Adevigen-
 dum de la confreria de St. Pera
 y St. Parnat de la seu he rabiet de
 Frenc: Martorell Clavari de la Villa
 de Puigpuñent doze lluxas dich 1228
 y son a cumpliment de semblans en
 fa de Cens dita Villa a dita conpe-
 ria y pacara als 27 censos fet unij
 als 28 deembre de 1782 dich

El dabair fiamat don se com
 lo honor Frenc: Martorell Clavari
 de la Villa de Puigpuñent ha pa-
 gat de orde de tot lo Ayuntamiento de
 dita Villa vint lluxas a Guillem
 Puyol Ragidor y Sindich de dita
 Villa los que han servit per vint

dictas que hi fetas dit Raci dor per
 anas en Ciudad per negoris de dita
 villa y paragua cost per la port Puig-
 puñent a 27 de setembre de 1782 dich — 85 ?

Per a Juan Canals Noty Exactor
 de la talla Genl. corrent forense publica-
 da als 30 gbre 1781 he rebut de Jren.
 Martorell Clavari de la Villa de
 Puigpuñent y Estellenchs coranta
 llivras y son a bon conta de la dita
 talla General Palma 14 de Maig
 1782 son — 40s ?

El Dabais fixmat ex^{tor} de la talla
 gent. forense amb^{de} als 25 Nov.^e sup
 pt. he rebut de Jren.^h Martorell
 Clavari de la Villa de Puigpuñent
 vint llivras a conta de dita talla
 gent. Palma 13 de Maig de 1782 son — 20s ?

Per a Juan Canals Noty

Per a Juan Canals Noty Exactor
 de la talla Genl. corrent forense publi-
 cada al 29 gbre 1781 he rebut de Jren.
 Martorell de Puigpuñent dea llivras
 y son a bon conta de la dita talla
 Genl. Palma y Juny 20 de 1782 son — 10s ?

Per a Juan Canals Noty Exactor
 de la talla Genl. corrent he rebut de
 J.^h Martorell Clavari del lloch de Es-
 tellenchs y Puigpuñent trenta llivras
 y son a bon conta de la dita talla
 Genl. Palma y Juny 24 de 1782 son — 30s ?

Per a Juan Canals Noty Exactor de la
 Talla Genl. publicada als 29 gbre 1781
 he rebut de J.^h Martorell Clavari de
 la Villa de Puigpuñent dea llivras y
 son a conte de la dita talla Genl. Palma
 y gbre 21 de 1782 son — 10s ?

Pera Juan Canals Not. Exactor
de la talla Gen. forense publicada al
29. de febr. 1781 he rebut de J. M. Montañell
devarí de la Villa de Puigpuñent y
loch de Estellench quinze lluras Catol-
re sou y uuit diners y son asaber
en 1151387 acopliment de dita talla
Gen. y 42 12i per la adjeccio de la
mateya Palma y de febr. 1782 son — 1551428

Recibi de los Reg.^{res} de la Villa de
Puigpuñent diez y ocho libr.^s, diez y
ocho sueldos y quatro din.^s mall.^s por
la prima tertia de la contribucion de
utencilios de 1781. de que se tomara
razon en la Contaduria Principal de
este Reyno para mi cargo, y no sien-
do asi sera nulo y de ningun valor
Palma a 8. de Mayo de 1782. son — 1851874
Notado en la Cont.^a pñal Lenzano.

Recivi de los Reg.^{res} de Puigpuñent y
Estellench diez y ocho libr.^s, diez y ocho
s.^s y quatro dineros mallong.^s por la se-
gunda tertia de la Contribucion de uten-
cilios de 1781. de que se tomara
razon en la Contaduria Principal de
este Reyno para mi cargo, y no sien-
do asi sera nulo y de ningun valor
son — 1851874
Notada en la Cont.^a pñal Lenzano

Desde luego han de satisfacer los intere-
sados esta Carta de pago, que de no ha

hacerlo se los apremiara a ello, Con tres
suelos diarios Palma 21 setembre de
1782. *Jhoran.*

Recivi de los Regidores de la Villa
de Puigpuñent por mano de su Cla-
vario *Tran^{co}*. Martorell seis libras
diez y ocho suelos y quatro dineros
por resto de la última *f.^a* de utencilios
de 1781. de que se tomara razon
en la Contaduria Principal de este
Reyno para mi Cargo, y no siendo
asi sera nulo y de ningun valor
con

621824

Notada en la Contaduria P.^a Lenzano

Que con el importe de esta ^{Nota} Carta de Pago y doce libras
Mallorq.^a abonadas por el Alguilero de la Casa que en la
Villa de Puigpuñent se dio de Alojamiento a los Sarg.^{tos}
y Cabos del Regim.^{to} de Milicias de este Reyno que re-
sidieron en ella des.^a 1.^a de octubre de 1779. hasta fin de
setiembre de 1781 quedan satisfechas las diez y ocho lib.^{ras}
diez y ocho suelos y quatro dineros que importó la últi-
ma *f.^a* de la Contribucion de Utencilios del año 1781, como
se ha notado en esta Contaduria P.^a donde queda reco-
gido el Decreto q.^o promueve del Rey naciente para regularse dicho abono

Reg.^{do}

Constando del recibo del thesorero General
de este exercito, y Reyno de Mallorca del
Importe de esta Amortizacion de haverse
tomado la razon en la Contaduria de
~~esta Reg.^{do}~~ Principal y notado el ~~apre-~~
cibo pago por la Real oficina, y conta-
duria de este ramo en la misma se
atrapara el instrumento, como en 24 de
Abril de 1782. Los Regidores de la
Universidad y Villa de Puigpuñent
Amortizaron ciento, y cinquenta Sillas
de Capital cuya partida es la conteni-
da en el numero 2 del Certificado del
Contad.^a de la actual Visita del Censo
de la Ciudad Villa del nú.^o 74 de
la Visita pasada el Cuyo correspon-
diente Censo se encargaron dhos Re-
gidores con auto continuado en la
Cueria del Pariage de 28 Junio de
1757. Es voluntar.^a de que toca a
su Maj.^{dad} treze lib.^{ras} dos suelos, y seis

Dineros digo

Romualdo de Thorax

Pex ocupa^{on} del Cont^a

Juan^{co} Amex.

Recibi de los Regidores de Puigpuñent
trece libras dos sueldos y seis dineros p^a
la Amortizacion arriba exp^a de que se
ha de tomar razon en la Contaduria
p^{al} Palma 27 Abril de 1782. son

13# 226

No^{do} en la contaduria p^{al} Larruono

Notado en la Contad^a de Amortizar^{on}

El Dapair fixmat don se com ses ajustat el conta del
Buxel en presensia d tot lo Ayuntamiento y han Cedula
a duxa quatre ll^{rs} ha lo honon Jaume Balaguesa Cla-
vari de la Villa de Puigpuñent esto es parat en conta
a dit Clavari tres años que son lo any 1779. 1780 y 1781
y lo honon French^h Martorell Clavari de lo any 1782. ha
pagados ditas 4 ll^{rs} de orde de lo Ayuntamiento a nel re-
ferit Balaguesa olim Clavari y parague cont fus la
present a 8 Agost de 1782. son - - - - 4 ll^{rs} &

Pera Juan Capella^{va} Cer^{va} y Sec^{va}

El Dapair fixmat don se com lo honon French^h
Martorell Clavari de la Villa de Puigpuñent ha
donat y ha pagat de orde de lo Ayuntamiento de
dita villa dose ll^{rs} a Pera Juan Martorell
los que confesa haver recibidos cuya partida
ha servit pex pago de dos anys de unas cosas
que tenian arrendados los Regidores de dita villa
al dit Martorell pex la abitacio del Sargent de
Milicias qui residia en ellos y parague conta vos
dit Clavari el vos ditindreu p^a extencion de car-
rech Puigpuñent a 30 Set^{re} de 1782 son - - 125 &
Pera Juan Capella^{va} Cer^{va} y Sec^{va} & Ayunt^o

En la Villa de Puigpunent á los cuatro
dias del mes de Abril de 1795 aviendo compare-
cido ante el Onor Francisco Pascual Tinie-
re de Bayle R.^l los expresados onofre Marto-
rel y Macdalena Parnier á fin de tener
unos eltrecados con provision y aviendo
echas las situaciones conforme estilo y avi-
endo cada uno de ellos dado sus razones

Dia 23 Maix de 1795 sa á agafat un banc
en el Predio S.ⁿ Cortay de una Dona qui
sa diu Catalina Bansa Muler de Antoni Puig
de Galilea qui san diu fura en tras liras

Guillem Bover Es.^{va}

Dia 12 de noviembre de 1811
comparecio Juan Sexxa del Predio
son Sexxa el que dijo protestava
en todos los gastos que ocasionaren
á que doy fe.

Miguel Portas. Es.^{te} de Es.^{no}

Don Don Julián Carbonell Bayle
M. se ha echo mandato á Juan y Ni-
colás Sexxa Camareros á instancia de
Nicolás Sexxa mayor para que cum-
plan los sobre dichos Juan y Nicolás
los pactos y obligaciones que expresa
el auto de arrendamiento y dentro el
preiso fernero de las diez se pongan á
cultivar dichas tierras como correspon-
dando los daños ocasionados en dichas
tierras á que doy fe Puigpunent á 23
enero de 1812 Por man.^{do} del May. P.^l

Miguel Portas. Es.^{te} de Es.^{no}

En la Villa de Puigpunient á los 4 de Mayo del corriente año aviendo comparecido ante el Teniente de Bayle R.^l Francisco Pascual Onofra Martorel y Macdalena Pomer á fin de pedir el expresado Martorel 7 recibos que dice que á costado por el Marido de la expresada Pomer ia difunto á respondido la otra parte el que no los admite y que pretende no deberle nada

Pide la expresada Pomer una capa unos calsones una xapa y una xada y una dastria una ascopeta y una Pala de iero y quien que lo pague el expresado Martorel manda que

Manda y provee el dicho Teniente de Bayle R.^l que dentro el termino de 8 dias justificen una y otra parte sus pretenciones por escrito y de no se dera mayor providencia dada en dicha curia dicho dia mes y año

Guillermo Bover Es.^{no}

En la Villa de Puigpunient á 2 Julio del corriente año aviendo comparecido ante el Teniente de Bayle R.^l Francisco Pascual Nicolas Vanch y Visente Martorel á fin de Albrekar y pedir el expresado Vanch dos camas una de dos Bancos y 3 puestes y otra cama de campo de Pol uno su valol 6 l y el Pecheño 1 l 2 l. y responde la parte de Martorel que se levo media cuartera de Trigo á rason de veinte y un sueldo cada Barsela y el Sabado de Puascua del año 1784 le deca el expresado Martorel al expresado Vanch dos escudos de oro en casa de Gasparo su hermano que esta en el Mercado en la Taverna de en Tarrata y toda via no los á Buelto y responde el expresado Nicolas Vanch que no contiene verdat que le aia de cado ningun dinero y que la media cuartera de trigo es verdat pero iba á veinte sueldos la Barsilla y protesta con las costas ocasionadas y que se ocasionaran y de los cornales perdidos por ser un Pobre que vive de su trabaco Provee el dicho Teniente oida una y otra parte sus pretenciones que Visente Martorel Justifi-

dentro 8 dias si contiene verdat que le enpresto
dos escudos de oro y que Nicolas Vanch iustifice
dentro el mismo termino si contiene verdat
que el trigo no iba a mas de veinte sueldos la
Barsilla y de no se dara mayor providencia
dada en Puigpunent 2 de Julio de 1785

Guillermo Bover Ess^{no}

En la Villa de Puigpunent a los 8 dias del Mes de
Julio del corriente año aviendo comparecido ante
mi el Ess^{no} Juan Muntaner Fuster natural
de la Presente Siudad por afecto de jurar y decla-
rar sobre la causa siége Nicolas Vanch contra Visen-
te Martorel y dize el expresado que siendo dia es-
tando en la casa oio como asial el concierto del tri-
go a rason de veinte sueldos la Barsilla y por ser
la verdat asi lo dize siendo la verdat de lo que
Pasa lo que furo en Puigpunent y 8 Julio de
1785

Guillermo Bover Ess^{no} y Sec^{no}

En la Villa de Puigpunent a los 9 dias del mes
de Julio de 1785 comparecieron ante mi el Ess^{no}
Nicolas Vanch y Visente Martorel a fin de que
continuase un acto de renuncia en la causa

que segia el expresado Vanch contra Martorel
con la expresion pero que el dicho Martorel ya
avia pagado el dicho Vanch todo lo que le devia
que ya no le devia nada pero se otbligo a pagar
todas las costas ocasionadas y que avia de pagar
el presente acto y en cuanto a lo perteneci-
ente al testigo ya lo pagaria Nicolas Vanch
siendo presentes las partes de todo lo cual e con-
tinuado el presente auto en Puigpunent y 9 di-
chos de 1785 de que soy fee

Guillermo Bover Ess^{no} y Sec^{no}

En la Villa de Puigpunent a los 27 dias del
mes deebre del corriente año comparecieron
ante el Lugar Teniente Pablo Vanch Miguel
Ponts y Bernardo Mas a fin de tener una al-
treccion Verbar Pide el expresado Ponts un tosinio
de su padre vendio a la otra por 3 l^{rs} 10 l^{rs} cuatro
barsillas de Trigo que le deco una Xamara q^e
le deco y aun no le a buuelto dos sabanas de
Paca un saco vasio de tela responde el es-
presado Mas sobre la 1^a partida y las otras q^e
lo inora y no sabe nada de esto

Guillermo Bover Ess^{no}

Proveer el espresado lugar Tiniente en vista de lo alegado p^a una y otra parte que la parte de Miguel Pont dentro el termino de 8 dias iustifique sus pretenciones y de no se le impondra silencio perpetuo con condenacion de costas y lo firmo de g^o day fee

Guillermo Bover Ess^{no}

En la Villa de Puigpunent a 11 de agosto de 1812. De orden de Gabriel Carbonell J^{te} se ha echo mandado a Raymundo Rujol a instancia de Jayme Rujol, para que dentro tercero dia comparezca en esta Curia y que de sus razones por que Causa o motivo no quiere pagar lo q^{ue} le esta deviendo. Protestandole en todos los gastos auidos y por aver, & fue day fee.

Miguel Pont as^{te} & Ess^o

En la Villa de Puigpunent a los 2 dias del mes de Julio del Coriente año aviendo comparecido ante el Tiniente de Bayle R^l Juana Ayna Coll y Mateo Murto a fin de albrecar personalmente Pide^{coll} que le pague el espresado Mateo Murto 4 Tornalet de sembrar y 2 de Toret y el responde de una Bestie que le deco y el responde que nomas son dos de sembrar y uno y medio de Toret y pide que le pague la servitut de sus areus que serviéron para labrar del termino de dos años y el responde que no es estilo pagarlos en el lugar que abita ni tampoco no los a pagado nunca

Provec el dicho Tiniente de Bayle R^l a vista de las pretenciones de una parte y otra que la espresada Juana Ayna Coll iustifique dentro el termino de 8 dias si contiene verdat de los cornales que pide y que Mateo Murto iustifique dentro el espresado termino la consuetut que se tiene en el lugar de Galilea sobre los areus de labrar y de no se dara mayor providencia Puigpunent y 2 Julio de 1785

Guillermo Bover Ess^{no}

En la Villa de Puigpunent á los 11 dias del Mes de Julio de 1785 respeto de no aver iustificado Mateo Murto su pretension y tener istancia de la otra parte y costar que el dicho murto á abonado dos Tornaes de Toret y uno y medio de sembrar y por otra parte aver iustificado el contrario la parte de Juana Ayna Coll por medio de 3 testigos se condena como devo condenar la parte de Mateo Murto que dentro el termino de tres dias pague los 3 jornales y medio como y tambien á pagar todas las costas y de no se le corera eiccusios Puigpunent y 11 Julio de 1785

Guillermo Bover Ess no

en la Villa de Puigpunent á los 27 dias del mes de Septiembre del Coriente año comparecieron ante el Onon Pablo Vanc lugar Tiniente R.^l Juana Ayna Coll y Miguel Grau á fin de tener altrecasion Verbal pide la expresada Coll un debitorio que tiene que es este q.^l le pague su contenido responde el expresado Grau q.^l no á cobrado del amo y asi no puede pagar proveie el expresado Tiniente que acudan á tribunal superior por ser el debitorio tan antiguo

Bover Ess no

En la Villa de Puigpunent á los 13 dias del Mes de Julio del Coriente Año comparecieron ante el Tiniente de Bayle R.^l Francisco Pascual Miguel Mir y Pedro Juan Martorell R.^o por afecto de tener una Altrecasion Verbal Pide el expresado Mir 5 l por seis Cavaions de Vansiso + l por medio Tornar de labrar + l por ^{un} medio Tortal de un Onbre para limpiar la Sicia Mas dies y siete sueldos p Valor de cinco almudos de Arina y seis dineros mas dos almudos y medio de labor de Cañomo y el peruisio de no averla debuelto al tiempo que la avia de bolver por no averla podido sembrar

Responde el Expresado Martorel que los 5 l sueldos de los Vansiso ia á cuatro años que los á pagado los 4 l del medio Tortal de labrar dise que contiene verbal los otros + l por el jornal de el Onbre dise tambien que contiene verbal de el Valor de las 5 almudos de arina que dise el expresado Mir responde Martorel que nomas eran 5 esentilas que le enpresito y devolviendolas el expresado Martorel no las guiso abmetir la otra parte sino que queria el dinero en cuanto al Cañomo dise que lo acostaron y lo pago conforme testigos

pide el expresado Martoral un Tortal y medio de Peradar valor de 9 l pide tambien cinse jornales de trencar Piedras y llevarlas y aser un marien á rason de seis sueldos cada Tortal

Jose Tornalet de Muier para cuando isieron los
los principios a dicho Margen como fue manda-
do por Miguel Mir Padre de la obra

dise la obra que eso a mucho tiempo y que eso ia a
pasado en cuenta y siempre y cuanto que la o-
bra leve orden del Conde que es el amo del Predi-
o que le pagara

En cuanto a los cavaciones dise que resibio el
dinero por cuatro que le vendio pero el dinero
que le pide es por seis que le levo de Ciudad des-
pues

Proveio el dicho Bayle que se iustifiquen den-
tro el termino de ocho dias una y otra parte
sus pretensiones lo que no se abona y de no
se dera providencia conforme estaran en di-
chos autos Puigpuñent y 13 Julio de 1785

Guillermo Bover Ess^{no}

En la Villa de Puigpuñent y 23 Julio del año de
1785 respeto de aver proveído el Teniente de Bayle
R.^l a los 13 Julio que dentro el termino de ocho
dias iustificasen las partes de Miguel Mir y
Pedro Juan Martorel sus pretenciones y aviendo
pasado el tiempo de las Iustificaciones y no aver
Iustificado una ni otra sus pretenciones se los
pone a uno y otro silencio perpetuo con sus di-
chos pretenciones que tienen alegadas por no

averlas iustificado y no poder atmetir mas pedimien-
tos ni alegaciones sobre tales puntos a ninguno con
costas condena cada uno paje las que a causado
Puigpuñent y 23 Julio de 1785

Guillermo Bover Ess^{no} y Secrio

En la Villa de Puigpuñent a los 26 Agosto de 1785 con-
parecieron ante el Teniente de Bayle R.^l Bartho-
lome Moray y Verente martorell a fin de tener
una altrecasion Verbal con qe. pretende el
espresado Moray 126 8 q^e a pagado p^r cuenta
del espreado Martorell p^r costas procesales y
le protesta las Costas y la dieta y responde el espre-
sado Martorel q^e no le a dado poder para levar
causa y ni le a dicho q^e pagase p^r el ningunas
costas

En la Villa de Puigpuñent a los 26 Agosto de 1785
visto lo alegado p^r el Teniente de Bayle R.^l de una
y otra parte y p^r otra parte costar averlo levado
el Comisario en lista con los otros para la mes-
ma causa y saber q^e el a pagado costas de a-
vogado y Procurador p^r dicha causa y tener no-
licia una excela del Avogado de dicha causa q^e
dise q^e en dichos autos fol 20 costa el poder
atorgado a favor de el dicho Moray de el di-
cho martorel y otros devia mandar y manda
q^e el sobre dicho Martorell dentro el 3
dia

iuridia no levando certificado del ess^{no} en don-
de se encuentras dichos autos q^e el no esta
en el referido Poder Paçe à Bartolome Moray
ay la partida de 116 £ 8 de q^e costa aver pa-
gado p^r el expresado Martorell el expresado
Moray y asi mismo se condena con todas
los costas causadas pero qualquier no dedu-
cido ó no alegado q^e lo pueda alegar den-
tro el mismo termino teniente dando
lugar à la parte Agravada Puigpuñent y
25 dichos de 1785

Francisco Piquet J^e de Balle R^e
Guillermo Bover Ess^{no}

En la Villa de Puigpuñent à los 15 dias del
mes de Setiembre de el año de 1795 compa-
resieron ante el Teniente de Bayle R^e
Ayna Mestra y Pedro Juan Martorell
à fin de tener una altracasion verbal
Pide la expresa Mestra y quiere saber que mo-
tivo tiene el expresado Martorell para decir q^e
la expresada Mestra tiene 81 £ 6 y un rosari
de plata suyo y eso de el dinero es falso y
en quanto al rosari es verdat pero lo
detiene por el trabaco que à emprestado
de lo que à echo para el que no lo à pa-
gado y por la paga lo detiene y quie-

re ó pide que le buelva la onra que le cita con-
su ablar y que le pague lo que le deve y le bol-
vera el rosari que la cuenta son 7 £ con una
partida y 5 £ con otra.

Responde el expresado Martorell que contiene
verdat que le hizo trabaco por 7 £ pero que ya
los à pagados y en quanto à los 5 £ que no
contiene verdat y en que contiene verdat
que la expresada mestra le deve 81 £ 6
le entrego con una partida con un rosari de
plata por palabra de Casamiento - - - 119 £ 6
con otra partida por palabra de Casa^{to} 11 £ 12
con otra partida por la misma raxon 1 £ 6
con otra partida pero no ablando de
palabra de Casamiento - - - 112 £
con otra partida voluntario - - - 7 £
con otra partida - - - 6 £

y mas con otras partidas pece-
ñas que con las sobre dichos y las
peceñas asen la suma de - - - 81 £ 6
y mas allega el expresado Martorell que la
dicha Mestra le dico que mercase un sintat
y se prometian y el lo compro y enviaron
dolo por manos de hisidro Colomar le digui-
aron que no lo querian y se bularon de el
expresado

Pedro y de Martorell y diguieron que no lo querian prometer con tal suceso
y mas allega el dicho Martorell que una hermana de la expresada ia queria negar lo que avia recibido de un suceso llamado Juan Vidal y que á la fin lo pagó
y dize que lo tratan de tonto y asi quiere saber el motivo

Responde por otra parte la expresada Mestra que no contiene verdat que aia recibido nada por palabra de Casamiento ni sin palabra y que en quanto á lo sintat & no lo quiso porque ^{no lo quiere ni lo á querido nunca} ~~lo entoraxa por mano de otro por pa-~~ ^{para casarse} ~~labra de Casamiento~~ y que por quanto no lo quiere ni lo á querido nunca por esto no quiso nada, y en quanto á su hermana no se pagó á su consentimiento sino que lo pagaron sin saberse su hermana y en quanto al tonto dize que su parte Pabre lo desia que lo era tonto

En la Villa de Puigpuñent á los 15 dias del Mes de Setiembre del Año de 1785 aviendo visto lo allegado de una y otra parte el Teniente de Bayle R.^l Francisco Pascual dico que devia mandar ^{cedando} y mando que no aviendo iustificado que aia palabra de casamiento que dentro el termino

08 dias iustifice el expresado Martorell y de no se dera otra providencia á ninguno con costas condono cada uno pague los que á causado Puigpuñent y 15 dichos de 1785

Francisco Pascual
Jefe de Bayle R.^l Guillermo Bover Ess.^{no}

En la Villa de Puigpuñent á los 15 dias del mes de Setiembre del año de 1785 aviendo comparecido las partes de Pedro Juan Martorell y Ayna Mestra á efecto de ajustarse diguieron que la parte de Ayna Mestra se obligó á pagar 3 l. á la de Martorell y una cruz con un rosari de Plata con tal q.^{ta} las 3 l. no las deve dar asta dentro el termino de cinse dias y entregue el rosari y el expresado Martorell lo ateepto y á bono con tal que devia aver de quitar la istancia tenia echa ante el Rector de dicha Parroquial y á este fin e echo á requisicion de las partes siendo p.^{tes} testigos de esta verdat Juan Nadal Vicario de dicha Parroquia de que
Doy fe

Guillermo Bover Ess.^{no}

En la Villa de Puigpunent a los 15 dias del mes de Octubre de 1785 comparecion ante al Onor Francisco Pascual Tiniente de Bayle R.^e Visente Tarrassa y Visente Martorell a fin de tener altrecasion Varbal.

Pide el expresado Tarrassa que el dia de S.ⁿ Miguel del año 1784 hizo tracto acon Visente Martorell que le avi de dar 4 recas en el huerto que tie arentado el el expresado Martorell propio del Predio de S.ⁿ Met y para dicha labranza cada año avia de pagar el dicho Martorell en dinero 12 l. ocho paradas de coles ocho de primientos cuatro de sebas y una dosena y media de Carabosas y cinse paradas de alfars y aviendo dada la labranza correspondiente p.^r un año al dicho huerto no le quiere pagar algunas partidas. Responde el expresado Martorell q.^e otra parte q.^e no contiene verdat q.^e abonase de pagar ningun dinero ni de darle las ocho paradas de coles y q.^e no se encuentra del todo satisfecho de las 4 recas q.^e le avi de dar cada año.

Pide el expresado Martorell 9 iornales de un onbre a rason de 2 l. cada iornal para baten y levar de era q.^e le a de pagar el expresado Tarrassa.

Proverie el expresa Tiniente de Bayle dicho dia q.^e dentro el tersero dia iuridido q.^e Visente Tarrassa ase comparecer en essa Juria los testigos q.^e dise avia en el Trato y q.^e Visente Martorell dentro el mismo termino justifique lo q.^e le falte de la labranza para un año y asi mismo los 9 iornales si devia devia enviar el expresado Tarrassa o no p.^r de no se dava otra providencia Puigpunent y 15 de Octubre de 1785

Francisco Pascual J.^e de Bayle R.^e

Guillermo Bover Es.ⁿ R.^e

En la Villa de Puigpunent a los 17 dias del mes de Octubre de 1785 paresio ante mi Gabriel Camys hicho de Gabriel de el arte de Contrador vesino de la presente Villa testigo sitado p.^r Sebastian Sagonera Off.^e Sache y administrado p.^r parte de Visente Tarrassa del qual en virtud de la comision a mi conferida resibi juramento a D.^s No S.ⁿ y una señal de Cruz en forma de drecho con cui cargo prometio decir la verdat de lo q.^e supiera y fuera preguntado y siendo preguntado hizo la declarasion siguiente P.^r Si se encontraba en el trato q.^e hicieron Visente Tarrassa y Visente Martorell sobre q.^e le avia de labrar el huerto el expresado Tarrassa y a respondido q.^e Si q.^e estava presente el expresado quando hicieron el Trato

112
Po. si sabe q^e dia era y a respondido q^e serca
sr. Miguel del año de 1784

Po. si sabe q^e trato tuvieron los dos y a respon-
dido q^e estando en el huerto q^e tiene arrendado
el expresado Martorell et expresado Tarrassa
Martorell y el testigo le dico el Martorell a
Tarrassa q^e queria todos los años para darle
cuatro precos al huerto y respondio q^e lo q^e
ceria cada año era Primo q^e le avia de
mudar el alfars q^e tenia sembrado a otra
parte del huerto y q^e avia de añadir 3 para-
das de alfars mas y q^e eso avia de ser todo
el alfars para su bastiar, y mas le avia de
dar ocho paradas de primientos cada año
mas le avia de dar ocho paradas de coles
tambien cada año, mas le avia de dar cua-
tro paradas de setas asi mismo, y mas le a-
via de dar tambien cada año una docena
y media de calabosas y despues le avia de
dar tambien cada año dose libras y esto es
la verdat de lo q^e sabe y del juramento q^e
lleva interpuesto y aviendole leído esta su de-
claracion palabra p^a palabra, Dixo estar bien
escrito q^e se afirma y refiere a ella y q^e es
de edad de 50 años y no firma p^a Dize q^e no
sabe de q^e io el Ess^{no} Com^{do} doz fee

Guillermo Bover Ess^{no} R^o

113
en la Villa de Puigpunient a los 19 dias del mes
de octubre de 1785 comparecio ante mi Pedro
Francisco Tarrassa testigo administrado p^a
parte de Visente Martorell de la q^e me-
diante juramento a D^o J^o S^r y a una
senal de Cruz Etta

Po. si sabe quantas recas dio al huerto y el
respondio q^e le di tantas recas al huerto
asta q^e Visente Martorell le dico q^e ia avia
bastante y despues se puso a sembrar y esto
era la orden q^e tenia de su amo de darle
recas al huerto asta q^e el expresado Mar-
torell queria y q^e este año sabe q^e an dado
otra reca otro labrador enviado p^a el mismo
Amo

En la Villa de Puigpunient a los 22 dias del
mes de octubre del corriente año fueron pu-
blicados los Testigos administrados p^a parte
de Visente Tarrassa y Visente Martorell a
istanica de el expresado Tarrassa siendo p^a
testigos de essa verdat Gaspar Martorell y
Sebastian Sanogera Off. Sache y io el Ess^{no}
de q^e doz fee.

Guillermo Bover Ess^{no} R^o

174 Manda el expresado Bayle en vista de los Testigos administrados p.^{ra} una y otra parte q.^{ta} disente Martorell pague á Visente Tarrassa desde luego las 12 l de el año q.^{to} tuvieron el trato de la labranza y así mismo q.^{ta} le entregue las 8 paradas de primientos los ocho de coles las calabazas y las 3 paradas de alfava y p.^{ra} cuanto no á iustificado el expresado Martorell cosa ninguna se le da silencio perpetuo en sus pretenciones con condenacion de todas las costas y si acaso no tiene sembrado en su huerto alguna de las dichas partidas sean avaluadas p.^{ra} dos ombres uno de cada parte y q.^{ta} entregue su valor dentro el 3 dia á el expresado Tarrassa y las costas y pasado dicho termino y no aver pagado todo lo contenido en dicha providencia le sacaran prendas asta pagada la partida y las costas Puigpunent y 24 Octubre de 1785

Guillermo Bover Ess.^{no} R.^o

En la Villa de Puigpunent á los 25 dias del mes de Octubre fue publicada la providencia á instancia de Gabriel Tarrassa siendo las dos partes presentes siendo p.^{ra} testigos á este efecto requeridos Gabriel Camps Menor y Jaime Galabert y io el ess.^{no} de q.^{ta} doy fee

Guillermo Bover Ess.^{no} R.^o

En la Villa de Puigpunent á los 31 Octubre de 1785 entrego Visente Martorell á Visente Camps 12 tt.^{es} y á Pagado Visente Tarrassa á el expresado Martorell 1 tt.^{es} de seis jornales de trabacar á la era

En la Villa de Puigpunent á 6 de agosto de 1812. De orden de Gabriel Carbonell B.^{te} M.^{re} ha echo mandado á Juan y Nicolas Serra Camaros, á instancia de Nicolas Serra Su Padre Para que dentro de tercero dia preciso le pagen ocho cuarteras de trigo que le estan deviendo de que doy fee

Miguel Bort asis.^{te} de Ess.^{no}

En la Villa de Puigpunent á 8 de Agosto de 1812 Por causas Juan y Nicolas Serra Camaros en el mandado que les hizo Nicolas Serra su Padre de que doy fee

Miguel Bort asis.^{te} de Ess.^{no}

en la Villa de Puigpunent á los 15 dias del mes de Octubre de 1785 comparecieron ante el Onor Francisco Pascual Tiniente de Bayle R.^o Jaime Talabert y Nicolas Serra á fin de tener alreocasion verbal Pide el expresado Talabert un Ban como costa en la Curia de aver los asentado de dos Corderos q.^e encontro dentro la coma fosca propia de su Madre comiendo los frutos propios suyos y otro Ban con una Mula q.^e levo en el Corral R.^o q.^e hizo asentar el Ban q.^e encontro en la misma Tierra y asi pide q.^e aviendose publicada en essa Villa una letra orden del M.^o S.^o Jues del Pariaje se mande á Nicolas Serra q.^e pague los dos Bans q.^e á encurido con todas costas

Responde el expresado Nicolas Serra q.^e la repunnancia q.^e tiene en pagar es q.^e aviendose aconsejado disen q.^e con dos vecinos con los bienes propio de cada uno sin paret en medio no ay Ban porque no aviendo paren en medio de contado transita el bastiar de una parte á otra y q.^e todos los bienes an salido de un predio.

Proveie el expresado Bayle q.^e Nicolas Serra dentro el 3 dia deposite en poder del Ess.^{no} de essa Villa los dos Bans y si preten:
de

q.^e no ay Ban dentro el termino de ocho dias lo iustifice á q.^e se apelle á tribunal superior á este de Puigpunent dicha Villa y 15 dicho de 1785

Francisco Pascual J.^e de Bayle R.^o

Guillermo Bover Ess.^{no} R.^o

En la Villa de Puigpunent á los 16 dias del mes de Marzo de 1786 dise su pretension Miguel Mir. dise que cite la embazada del Torrente porque no se á estilado nunca el aserla y que de clarisia del trato del avendamiento y que le protesta los daños que le á dados para enviar á moler á otro molin y esto es la verdad de lo que pasa y como

Guillermo Bover Ess.^{no}

responde el expresado Martorel q.^e sienpre á estilado en todo su avendamiento cada año en aserla á la embazada y el otro á: rendados que estava antes de el ia la

asia y el trato que tuvieron su padre y el su
de molerle dos cuarteras de avena cada año
y las demás las avia de pagar sin poderlas en-
viar á otro molin y que el trato no lo tiene p.
escrito

Bover Es no R.

Dia 21 Maris 1786 á daporat Miguel Bu-
iosa vuit lliuras las cuats vuit lliuras
son de los bars que lo an agafats

Bover Es va

Dia 8 Janer de 1786 sa fex una crida publica
orda des diputat que no fos ningun Vanador
ni ravanador qui vaniga ninguna cosa que
no la vaniga en pas ó mesura paialada y
que tenga tots los pesos y balansas y roma-
na que deuan tenir y que no tengan nin-
gun suc dins anpals esto es tax las penas
reservadas en es Capitols des Mostasaf

Bover Es va R.

En la Villa de Puigpunent á los 23 dias
del Mes de Marzo de 1786 Proveie el Onor
Francisco Pascual Tiniente de Bayle R.
sobre las pretensiones en una Parte Mi-
guel Mir y en otra Pedro Juan Marto-
rell dise en en cuanto á la embasada del
torrente Miguel Mir Justifice dentro el 3
dia si puede dar daños y perjuicios en
dicho Predio la dicha embasada y que Pe-
dro Juan Martorell Justifice dentro el
mismo tiempo si se á echo siempre y
que en lo demás de trato de arrendami-
ento acudan á tribunal Superior para
cuio fin se les dara copia de todo lo
allegado

Guillermo Bover Es no R.

Miguel Buiosa dise que la embasada da
daño al dicho predio si le á visto aser otros
años y á respondido que el año pasado
y normas dia 29 Marzo de 1786

Bover Es no R.

Miguel Grau dise que la á visto aser otros años y no sabe que año ere solo sabe q^e era con el arrendador que esta.

Bover Ess no R^l.

Jarima Barsalo dise q^e la á visto aser otras ves pero no sabe q^e año era

Bover Ess no R^l.

Juan Coll dise q^e puede aver perivisio en el lugar dise q^e no le á visto aser otro año ni sabia adonde era

Bover Ess no R^l.

En la Villa de Puigpunent á los 30 dias del mes de marzo de 1786 en vista de los Testigos administrados p^r parte de Miguel Mir y Pedro Juan Martorel y ver su contenido en ellos proveie el Conde Francisco Pascual T.^e de Bayle R.^l q^e Pedro Juan Martorell cite la embosada q^e tiene echa p^r poder causar daño en el Predio asi lo proveie y manda Puigpunent y dicho dia mes y año á ninguno con costas condena Guillermo Bover Ess no R^l.

En la Villa de Puigpunent á los 2 Mayo de 1786 comparecieron ante el Teniente de Bayle Juan Marcos y Miguel Ramon á fin de tener atrecasion Darbal pide el expresado Marcos que como una escarada de unas Casas p^r presio de trenta libras con los pactos sigientes q^e si acaso no le salia el Tornal le avia de satisfacer asta q^e lo tuviere la partida de el cornos de maestro de Arbañil y tambien q^e le avia de dar la argila cavada y la maior parte la á cavada el expresado Marques y tambien que le hizo á largar las casas mas de lo q^e iba en el trato responde el expresado Ramon q^e el trato q^e tuvieron fue q^e le avia de dar trenta libras y no mas y q^e no le prometio iornales y q^e el mismo arbañil fue q^e le digo q^e avia de aser la paret p^r ali p^r convenir mas á los das y esto es la verdat de lo que pasa proveie el expresado Bayle q^e Juan Marques iustifice el trato q^e tuvieron y q^e Miguel Ramon iustifice si fue el expresado marques q^e le digo q^e alargare las casas ó no ambos dentro el tersero dia para despues dar la providencia q^e sera lisa Bover Ess no R^l.

En la Villa de Puigpúnt a los 18 dias del mes ^{de} Julio de 1786 comparecieron ante el Bayle Jaime Rosallo Erero y Juan Marques Arbañel a fin de tener altrecosion verbal. Dize el expresado Rosallo que el expresado Marques le a tirado a tierra una bastimenta que tenia echa a unas cosas que ase y asi le pide todos los daños y perjuicios. Responde el expresado Marques que si bien es verdad que le tiro a tierra la bastimenta pero fue con el motivo de averle puesto en la misma bastimenta dos solas y algunos leñams suios y que el expresado Rosallo no le avia pedido licencia para ponerlo y en esta inteligencia el lo cito para llevarse lo suio.

Responde el expresado Rosallo que le dico el dicho Marques que se sirviese de todo lo que quexia suio para la dicha obra y que las solas estaban dentro la casa que abita el expresado Rosallo propia de Marques y los puntales estaban fuera de la casa asia la carrera.

Dize el expresado Marques que no le a dado tal licencia de tal cosa y le pide todos los daños y perjuicio que le a ocasionado.

Bover Ess va R^a.

En la Villa de Puigpúnt a los 9 dias del mes de Marzo de 1787 comparecieron ante el T^e de Bayle Mateo Palmer C^t de los inposiciones y Miguel Coll a fin de tener altrecosion verbal.

Pide el expresado Palmer Conductor de Inposiciones que Miguel Coll a comprado tres Carneros y no los a denunciado y en virtud de la practica dize que a caido con diez l^{ts} de pena en cada uno.

Responde el expresado Coll que entrega un resibo q^o dize q^o los a comprado p^a casa de Orlander. Dize el expresado Palmer que no sabe si contiene verdad el resibo y en caso de contener verdad dize q^o tiene que pretender.

Manda el Bayle en vista de lo alegado que Mateo Palmer iustifice dentro el termino de 6 dias q^o Miguel Coll aia echo negasio a los carneros esto es que los aia vendidos a otros y Miguel Coll q^o certifique que los carneros aian servido p^a el consumo de la casa de Francisco Ollander p^a ^{después} dar la Providencia q^o sea en Justicia y rason.

Bover Ess no R^a.

En la Villa de Puigpunent á los 29 de Marzo de 1787 pareció ante el Jefe de Bayle Gilermo Moscaro y Lorenzo Palmer á fin de tener alrecozion verbal

Pide el expresado Moscaro que que palmer vendio una Burra que esta patente á la vista á su Padre para buena y que no es buena y por consiguiente que no la quiere p^r motivo que va conociendo de una pierna de rotas

Responde el expresado Palmer que vendio la expresada Burra á su Padre con ningún trabaco sino que estava magre el qual la visuro el dicho Juan Moscaro su Padre y que á 22 dias que la se llevaron de su Casa

Responde el esprado Moscaro que dico á Miguel Conill que era al que se llevo el dinero de la Burra que diciese á Palmer que no queria la Burra p^r motivo que tenia trabaco que no le a^via denunciado

En la Villa de Puigpunent á los 3 dias del mes de Noviembre E. 1787

De orden del Manifico Fran^{co} Pasqual The de Bayle R^ove a echo mandató al Criandador de S^{ta} Noguesta llamado Juan Ullix a instancia del Noble Senor D^{no} Fra^{co} Villalonga Ullix dueño Propio del Predio llamado de S^{ta} Fontera y de Juan Ullrey Conducta del mismo que nel tiempo de tres dias quite la Bardia que aie division de dichas dos Predios nel paraje llamado el Liconar por no allarse actualmente donde corresponde Juan Meynardi as^{to} Es^{to}

En la Villa de Puigpunent á los 6 dias del mes de Noviembre E. 1787 Compareció Lorenzo Palmer en nombre de Juan Ullix y como Guardian o Mayord de dicha de dicha Sienda de S^{ta} Noguesta y luego compareció Juan Ullix y dió Rasones vore el expresado Mand^{to} y yo que doy Fe Juan Meynardi as^{to} de Es^{to} R^o



En la Villa de Puigpunent a los 3 dias del mes de
Noviembre de 1797.

De Orden del Manifico Fran^{co} Casual. M^{re} de Bayle R.
y a solicitud del expresado Juan M^{re} se oíto para la
primera Audiencia Verbal del dia 17. Conientes al
dicho Juan M^{re} por medio de Sebastian Sanoguera
offi^l Sacho de nuestra corte.

y yo que doy fe Juan M^{re}

En la Villa de Puigpunent del
del Reyno de Mallorca a los 3 dias
del mes de Julio de 1811 se hizo
mandato a Juan Pujol del distrito
de Gabiteya

En la Villa de Puigpunent a los 6
dias del mes de Julio de 1811
Por razones Juan Pujol. de que doy
fe.

Ciriguel Port^{re} de la Est.
47

Compara del orden del Senor Bayle
a instancia de Lorenzo Palmer Hijo de
Lorenzo y de Joseph Palmer Hijo Joseph
a Lorenzo Palmer Hijo de Matheo que
no le ningun dinero de fiancio Pal-
mer de los que le deve el dicho Lorenzo
que no estan ajustados de Que doy fe
Puigpunent a 5 Marzo de 1812

Miguel Bort. ^{av.} de L. no

En la Villa de Puigpunent a 26 de Mayo
de 1812 por orden de Gabriel Carbonell Bayle
M.^a se ha echo mandado a
Juan y Nicolas Serra Camareros a instan-
cia de Nicolas Serra Padre de los dichos
para que dentro Tercero dia preciso
pagan al Empeltador lo que le estan
debiendo de emprestas; y de lo contrario le
sacaran prendas para satisfacer dicho
pago. de Que doy fe
Por el Bayle M.^a

Miguel Bort. ^{av.} de L. no

En la Villa de Puigpunent a 27 de Mayo de 1812
focaron razones Juan y Nicolas Serra Cama-
ros, en el Mandato echo por parte de Nic-
las Serra su Padre, de Que doy fe.

Miguel Bort. ^{av.} de L. no

En la Villa de Puigpunent a los 20 de Mayo
de 1812 de orden de Gabriel Carbonell Bayle
M.^a se ha echo mandado a instancia de
Nicolas Serra may.^a para que Juan y
Nicolas Serra sus Hijos comparezcan dentro
de Tercero dia preciso en la casa Consistorial
de esta Villa ha Tenex verbal. de Que doy fe

Miguel Bort. ^{av.} de L. no

En la Villa de Pignapient a 12 de Julio
 de 1812. aviendo mandado Ramon Pujol
 Corralero a un Macho cabrio al Corral
 N.º de esta Villa y no aviendo compare-
 cido su dueño y pasando el termino de tres
 dias se paro al encantamiento el que se
 libro al mayor postor a favor de Miguel
 Palmer, hijo de Lorenzo a razon de tres
 libras y quinse sueltos moneda de Mallor-
 ca: de cuya pacheña despues de aver pagado
 el corralero; al ofi.º sacó el encanta-
 miento y al Ess.º quedó ligando una libra
 seis sueltos y seis dineros de fue doy fe.

Miguel Pontasís.º de Ess.º no

En la Villa de Pignapient a 7 de agosto
 de 1812. De orden de Gabriel Carbonell,
 Bayle N.º se ha echo mandado a Naallo
 como Mayordomo, a instancia de Nicolas
 Viny para que dentro de tres dias pague
 lo que le esta deviendo, a la razon
 de fue doy fe.

Miguel Pontasís.º de Ess.º

En la Villa de Puigpunient a 7 de Agosto de 1812 Por orden de Gabriel Carbonell Bayle N.º se ha echo mandado a Miguel Fornes a instancia de Juan Maximon para que dentro tercero dia preciso le pague lo que le resta teniendo i el razon. de Guaysee.

Miguel Fortasís N.º de Ess.º

En la Villa de Puigpunient a 9 de Agosto de 1812 Por razones Miguel Fornes en el mandado que le hizo Juan Maximon de Guaysee.

Miguel Fortasís N.º de Ess.º

Dia 15 Mayx de 1785 se fee una crida orda des Bal- la que per el esprosat dia comparagevan tots es fabri- ns y virudos sansa infans de setsa anys fins an cora- nto per afecta de midarsa per fer salbats de Milici- as y los qui prataniam taní atsancio que vançe- san a allagarla dins tres dias y si no compara- xian sens sous de pena Puigpunient y 16 Mayx.

Guillerm Bover Essva y Sac.º

Dia 24 Agost de 1784 a fet asantar un bant Juan Mit a Onofra Martorell per avarlo trobat al Ort qui coia remis y a huit per pañora una sanasa un barat y dos remis y

Bover Essva N.º

Dia 14 Tars de 1786 à fet asantar un
bant Onofra Vicens maiorat de Sⁿ Cortay
per 4 Bochs que se son trobats dins dit
predio dia Arnau Moragas als Baragós
Bover Ess^{va} R^l

Dia 19 Abrit de 1786 à fet asantar un
bant Vidal Moray maiorat de Sⁿ Fortasa
p^r aver trobat Guillem Bover Cirugia qui
pasava p^r una travassia da al Cornala de
la Parra qui esta prop de casa del ferrer
al cual vania de fer una sangria de Sⁿ
Bruy y anava a Sⁿ Met a varra una
qui esta Astramonsiada y perque cost fos
la present en Puigpunent

Bover Ess^{va} R^l

Dia 20 Abril toca raons Guillem Bover Cirugia
Bover Ess^{va} R^l

Dia 1 Maix de 1786 à fet asantar un bant Onofra
Vicens Maioral de Sⁿ Cortay p^r tras Bochs
qua à trobats dins dit loc

Bover Ess^{va} R^l

Dia 2 Dits à tocat raons Arnau Moragas

En la Villa de Puigpunent a las 23 di-
as del mes de Marzo de 1786 tiro Pedro
Jose Slabres con un Fusil dentro Poblado
dos ascopetadas de la que fue testigos p^r
el Ess^{no} R^l requeridos q^{ue} Miguel Mir
la que ponço p^r Diligencia

Guillermo Bover Ess^{no} R^l

Dia 6 Maix de 1786 à fet asantar un bant Mi-
guel Mir conductor de Sⁿ Saralta a Pera Juan
Martorel p^r aver trobat una somera y una
allota qui la gordava dins casa seva

Guillem Bover Ess^{va} R^l

Dia 9 Maix de 1786 à dret Sabastia Sanogerra
p^r pañora un ralicieri de Plata y un rosari
de Plata y la Sobrasaguda Bover Ess^{va} R^l

Dia 12 Dichos comparecieron ante el Bayle et exp^o
sado Mir y Martorell a fin de tener atrecasion verbal
sobre el Ban dize Mir que p^{aga} el Ban que a echo
asentar responde el expresado Martorel que la bura
estava dentro la tierra q^{ue} el tiene arrendada y no den-
tro lo q^{ue} tiene arrendado el expresado Mir y asi
dize que si fuese sido en su casa le abri tomado
prenda o le abria levado la Bura al corral R^l

y así que desde luego q^o sentio su muchacha salir corriendo y vio la burra en su casa proveie el expresado Bayle q^o las partes dentro el tercero dia iustificen Mir si contiene verdad q^o la Burra estava dentro su casa y Martorell si contiene verdad q^o la Burra estava dentro su arrendamiento p^r testigos iuramentados

Bover Ess^{no} R^o
Dia 9 Maix de 1786 a fet asantar un bant Pera Juan Martorell a Miguel Pasto p^r averlo trobat qui son portava Exava dins el Drasticta q^o el te arandat y p^r pañora a dat un tros de pipa

Bover Ess^{va} R^o

El dia toca raons al asprerat Buiova.

Bover Ess^{va}

Dia 11 Maix de 1786 sa a fet sitar Miguel Mir de orde del Bayle q^o par al dia 12 dits a las deu del matí toran a la curia p^r afecta de altracar instant pera Juan Martorell

Bover Ess^{va} R^o

En la Villa de Puigpunent a los 12 dias del mes de Maio de dicho año comparecieron las partes de Pedro Juan Martorell y Miguel Mir a fin de tener altrecasion Darbal pide el expresado Martorell un Ban que a echo asantar a un misache de la obra p^r averle encontrado dentro su casa q^o se levava grava de dentro su casa y averle tomado prenda la qual prenda se encuentra registrada en esta R^o Curia

Responde el expresado Mir que no tiene letra de ban contra el Señor y que la grava era para componer las casas de el Señor propio

Bover Ess^{no} R^o

Proveie el expresado Bayle q^o el expresado Mir iustifique dentro 9 dias si el Señor puede llevarse lo que necesita de dentro sus predios avunce los tenga arrendados eso es de grava piedras ecc^a y de no pagado dicho termino se le corra eicusion para el pago de dicho Ban.

Bover Ess^{va} R^o

Juan Estalla testigo administrado p^r parte de Miguel Mir dise q^o la burra estava dentro el predio sⁿ Saralta y iba con una muchacha q^o la guardava y esto es la verdad de lo que sabe 16 Mayo de 1786.

Bover Ess^{va} R^o

Juan Bonat testigo administrado p^r parte de el expresado Mir dise q^o la Burra se encontrava dentro el p^r sⁿ Saralta y iba con ella una muchacha y ceniendola llevar al corat R^o un misace suio la muchacha enpeso a lorar y salio su Padre y emperando a dar voces deca la Burra el misace p^r motivo q^o la avia de agontar p^r la cola porco no levada dogal y la muchacha le dava de golpes.

Bover Ess^{va} R^o

Catalina Uinas mujer de Pedro Juan Martorell y
testigo administrado p^r parte de el expresado Martorell
dise q^e sentio q^e la muchacha expeso a loras y salien-
do de su casa corriendo encontro la Burra y la mucha-
cha dentro la viera q^e es dentro su casa y es cuan-
to puede decir y la verdad + 16 Mayo de 1786

Bover Ess no R^e

Francina Martorel de edad de 6 años ica de el
expresado Martorel q^e era la muchacha que
guardava la Burra dise q^e el cosinero de sn
salalta se agaro con la Burra p^r el cuello
q^e estava en un parace q^e le disen la roca lisa
y dico q^e la queria levar al Coral R^e y Ma-
dando de golpes a la Burra y viendo acet onbre
q^e le queria prender la Burra expeso a loras
y vino su Padre y su Madre y se le levaron
en su Casa y esto es lo q^e sabe y no vio mas
iente q^e el Cosinero y Bover el amo del predio

Bover Ess no R^e

Bartolome Tarradas icho de Bartolome Testigo
administrado p^r parte de Mir q^e dise q^e lo
envio su amo a levar la Burra en el Coral R^e
q^e estava dentro sn Salalta y el se agaro
p^r el cuello de la Burra porque no levava
dogal y enpesado a dar golpes 25 Mayo
de 1786

Bover Ess no R^e

En la Villa de Puigpuñent a los 12 dias del
mes de agosto de 1786 provee el expresado
Tiniente aviendo suplicado Miguel Mir a
Francisco Pascual Tiniente de Bayle R^e
se serviese proveer la causa de un ban-
asentado dia 6 Mayo de una Burra avien-
do visto su contenido provee y manda
al referido Tiniente de Bayle que cedan-
do iustificado p^r parte de Miguel Mir que
la Burra se estava comiendo los pastos
dentro tieras arrendadas del referido Mir
que Pedro Juan Martorell saca mecores
Testigos dentro 3 dias y de no que se pa-
ge el referido ban. y en cuanto al ban-
echo asentado por parte de Martorell de
dia 9 Maio que no aviendo iustificado cosa
alguna p^r parte de el expresado Mir den-
tro el 3 dia iustifice la grava si era por
el servicio de las casas del mismo predio
y que Pedro Juan Martorell iustifice den-
tro el mismo termino de 3 dias si le dava
ningun percucio para en vista dar la pro-
videncia que fuera de Justicia Puigpuñent
y 12 dichos

Bover Ess no R^e
Pide Martorel que sea preguntado a los Testi-
gos si la Burra estava dentro un arriendo o otro

Juan Bonat dice que Miguel Buiosa se levaba grava en casa suya de el predio Sⁿ Saralta y que al citar la grava de el lugar de el molino que tiene arrendado Martorell puede dar muchos perjuicios y maiormente no siendo por el dicho lugar porque el expresado no piensa que ^{la grava} se levava de orden del Señor y en cuanto a la Burra era dentro dicho predio que bien sabe el parace pero no sabe si era dentro el arriendo del dicho Martorell, o dentro el del expresado Mir porque le diceran que esese testigos de que estaba dentro el p.^o Sⁿ Saralta y no le hicieron de que si estaba dentro uno ni otro arriendo y asi puede enseñar el parace en donde le vio y veran en donde corresponde el arriendo y esto es la verdad y lo cura con esta f. de que doy fe el 21 agosto de 1786

Bover Ess^{no} R^l

Juan Astala Confirma en cuanto a la Burra en lo que a dicho el anterior y en cuanto a la grava no sabe nada

Sebastian Sanzgera dice que vio las patadas que dio la burra asta donde llegó y esto es la Verdad f

Bover Ess^{no}

En la Villa de Puigpuent a los 20 dias ¹⁴¹ del mes de Setiembre de 1786 traslado a Miguel Mir que dentro el 2 dia Juridico responda a los Testigos administrados p.^o parte de Pedro Juan Martorell en cuanto a la prebension de los dos bans y lo firmo

Bover Ess^{va} R^l

responde el expresado Mir al traslado y dice que comparecan los testigos al parace en donde se encontraba la Burra delante el Bayle y Ess^{no} y que se aga visura de la parte como y tambien dela grava a ver si causava dextrimento y que sean antrepreguntados baco juramento porque la primera vez que declararon no hicieron lo de la segunda si an sido subornados de otro y si lo asen de malicia y que lo Juren

Bover Ess^{no} R^l

a. Dia 15. Diciembre 1787.

Lago Bartolomeu Martorell y Juan Martorell

5^{to} y 6^{to} 3.^o por Costa Procesales y 4^{to} 17810

por unas autos de Miguel Mir y que doy fe Juan Meynandj as^{to} 10.

En la Villa de Puigpuñent a los 20 dias del mes de setiembre de 1786 en vista de lo allegado por una y otra parte proveio el Teniente de Bayle R^l Francisco Pascual que por quanto son puntos de mucha entidad se les de copia autentica p^r el C^{ss}no de todo lo allegado.

En la Villa de Puigpuñent a los 20 dias del mes de setiembre de 1786 en vista de lo allegado por una y otra parte proveio el Teniente de Bayle R^l Francisco Pascual que por quanto son puntos de mucha entidad se les de copia autentica p^r el C^{ss}no de todo lo allegado.

En la Villa de Puigpuñent a los 20 dias del mes de setiembre de 1786 en vista de lo allegado por una y otra parte proveio el Teniente de Bayle R^l Francisco Pascual que por quanto son puntos de mucha entidad se les de copia autentica p^r el C^{ss}no de todo lo allegado.

Dia 6 de setiembre Dize^t Miguel Mir que salga Pedro Juan Martorell del Molin Sⁿ Sarralra y que pague los daños y porcuicios y que le pague al moler de 3 cuarteras y media de trigo y avena y tres y una borsila a rason de 4 $\frac{1}{2}$ la cuartera y dos jornales y medio para llevarlo y lo que esta deviendo de la renda.

Dize que para salir de el molin no lo conose por nada y en quanto al moler dize que le oviere levado de tiempo y abria tenido arina y an quanto a los daños y porcuicios que le oviere hecho la arina y el huviere pagado los daños y en quanto al pagar y para amo no conose a otro sino a Thomas Agilora

Dize ^{mir} que an atencion de desir que no tenia trato para moler mas de 2 cuarteras de avena cada año y el trigo disiendo que no le podia dar arina despues lo hizo levar a otro molin.

En la Villa de Puigpuñent a los 20 dias del mes de setiembre de 1786 en vista de lo allegado por una y otra parte proveio el Teniente de Bayle R^l Francisco Pascual que por quanto son puntos de mucha entidad se les de copia autentica p^r el C^{ss}no de todo lo allegado.

y que acodan á donde los convenga y así lo proveio y firmo.

Bover Ess^{no} R^o.

Dize Juan Bonat que sabe que Miguel Buiosa se á llevado Grava en su Casa pero que no sabe de donde se le á llevada ni sabe mas
Puigpuñent y 25^{bre} de 1796

Bover Ess^{no}.

En la Villa de Puigpuñent á los 1 dias del Mes de Febrero de 1797 parecieron ante el Onor Pedro Juan Martorell Sebastian Fray y Gabriel Bordoy p^o afecto de tener alcobacion varbal pide el expresado Fray que le pague Bordoy unos calsones de Paño azul que eran del R^o del uniforme de Milizios por los deco al expresado Bordoy y el no los á bueltos y abra cosa de 3 años y medio.

Responde el expresado Bordoy que Fray le dio los calsones para disfrasarze que esto era el ultimo bia de carnes toledas y que cuando se fue disfrasado los deco en cara de Pedro Juan Cabairut y dico á Fray que eran en aceta cosa y el le dico que no tuviese cuidado de ellos y dize que los calsones eran viecos y de quien eran los calsones

eran de Rafael Toras que esta cerca el Sitia en vista de lo alegado p^o una y otra parte proveie que p^o el poco cuidado que á tenido en tanto tiempo Sebastian Fray á recuperan los calsones que no eran suies y p^o otra parte costar que el mismo Brindo el Gabriel Bordoy para para que se disfrase con dichos calsones proveie que Fray Justifico den: 18 y dias el valor de los calsones y Justificado pague dicha partida Bordoy de que doy fee.

Guillermo Bover Ess^{no}.

en la Villa de Puigpuñent a los dias 12 dias del Mes de Mayo de 1797.

de Orden del Senor The Bayle R^o.

Se a echo mandato a Nicolas Feyn a instancia de ~~el~~ Pablo Feyn que en penas de dos Escudas en llevando Zierra del territorio de dicho instante y por que valga lo firmo este mismo dia

Juan Meyrandi as^{to}

y por otra parte responde Nicolau Pablo
Veijn y dice que no pretende de aver echo
Paret dentro de su casa de Nicolau y que
la tiene que a llevado dentro de su paret de
Pablo que vuelva a reponerla y que pague la
pena que le fue imposita por no aver obedecido
protestando todos los gastos que a ocasionados
y que se puedan ocasionar sobre dicha casa.

En Vista de lo alegado por alegado por
el lug^{te} J^{te} Bayle por una, y otra
parte provee, y manda que por el dia
23. de este presente mes tengan las partes
un hombre perito acadauo por las dies
de la mañana a ^{quia} ~~litta~~ pretencion en pre-
sencia de las dos partes y que despues de echo
la visura vengam a declarar lo que ^{en casa del Escrivano} ubierem
declarado los dichos visuradores de una y
otra parte aciendo presentes a dichos peritos,
si Nicolau Veijn a Cavat dentro la casa de
Pablo Veijn y de si Pablo Veijn a echo paret
dentro la casa de Nicolau Veijn

y en caso que ambas dos partes no buscasen
acadauno un perito suplian la otra parte
se enviara por orden del Bayle a costas
de el que que sara omisso, y asi lo provee
y lo manda el Ref. The Bayle y io.

que doi fe Juan Meyrandi A^{te} Es y Seg^o

Ha. 1^o Xbre de 1767 han venido a decla-
rar Mestre Helmo Puol y Pedro Antonio
del mismo apellido. Dice el Maestro Helmo
que el dicho Maestro Pablo Veijn no a
echo paret en casa de Maestros Nicdao
~~sinos que por aca una paret Maestre~~
~~Nicolau ay algunas Piedras~~ y asi mismo
declara Pedro Antonio Puol. que Maestre
Nicolau a cavat dins el territori de
Mestre Paul. Veijn y que no ay paret
dentro et territori de Maestre Nicolau
pero aciendo Paret migeras es cierto que
que ay algunas piedras que impiden

Dia 3. de bre. de 1787. En la Villa de
Puigpunent.

En Vista de Fran.^{co} Caspab. The Bayle R.
de lo Llegado por los Visuadores de Pablo
Seijn y Nicolau. Seijn provee y manda
que desde luego les notifique a Pablo y
Nicolau q.^{do} dentro el tercer dia que
sigue y que lleve mayor justificacion
y quando no se les daa mayor provi-
dencia ací lo provee y manda de q.^{do}
dey Fe. Francisco Casquet The Bayle R.
ante mi Juan Meynardj an. E.^{no}

En la Villa de Puigpunent. En el dia 3. de bre. de 1787.

En Vista de Fran.^{co} Caspab. The Bayle R.
de lo Llegado por los Visuadores de Pablo
Seijn y Nicolau. Seijn provee y manda
que desde luego les notifique a Pablo y
Nicolau q.^{do} dentro el tercer dia que
sigue y que lleve mayor justificacion
y quando no se les daa mayor provi-
dencia ací lo provee y manda de q.^{do}
dey Fe. Francisco Casquet The Bayle R.
ante mi Juan Meynardj an. E.^{no}

152
En la Villa de Puigpunent a los 3. dias del
Mes de Diciembre de 1797.

Se a echo mandato a ~~Pedro~~ Miguel
Bordoy a instancia de Eielmo Torres. afin
que comparezca en el tercero dia alas 10 de
la mañana. en fede que lo firmo hoy
dia de la fecha Juan Maynardj. Es. no

En la Villa de Puigpunent a los
26 del mes febrero del año 1811
de orden de Guillermo Verms Tena.
de Bayle. Pel. Se hizo mandato
a instancias de Matheo Daura
contra Pedro Juan Mantonell
que dentro el termino de ocho dias
le pare a Matheo Daura lo que
le esta deviendo de Que doy fe
Miguel Montasir. Es. no

153
De orden de Gabriel Carbonell Bayle. Pel.
se a echo mandato a Nathome frau a ins-
tancia de Jorge Balaguer del Puerto San
pedro, para que en pena de lo e aga la
part que le esta mandada i de razones
de Que doy fe. Puigpunent a 19 de octubre 1812

Miguel Montasir. Es. no

En la Villa de Puigpunent a 18 de octubre
de 1812. loco razones de ~~Jorge Balaguer~~
Natholome frau en el mandato que le
hizo Jorge Balaguer de Que doy fe.

Miguel Montasir. Es. no

En la Villa de Puigpunent al 1^{er} enero de 1786 en vista de aver nombrado el Pueblo á Gabriel Camps para Diputado dicho día Juro en poder del Bayle que obsepta-
va dicho empleo y servirlo como á tal
asi como mandar las R^{as} pragmáticas
de que doy fee.

Guillermo Bever Es^{no}

En la Villa de Puigpunent á 9 de Noviembre
de 1812 de orden de Gabriel Carbonell May^r
de M^l se ha echo mandado á instancia
de Nicolas Serra may^r y Juan Serra
en pena de boote que Nicolas Serra me-
nor no pueda sacar ninguna cosa del
predio son Serra de las que dejó su padre.
Quanto se fue de dho Predio. menos que este
no pare las cuentas con su padre y exmano
de que doy fee.

Miguel Brufau. ^{de Es^{no}}

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side.]

[Faint handwritten text at the bottom of the page]

To debax firmat don fa com el Honor
Guillem Puiol Sindich y R^z de la Villa
de Puigpunent confesa aver rebut de la:
mon Francasch Martorel Holim R^z de dita
Villa coranta vuit lliuras de cuiu partida
al dit Martorel te rasibo per son descarch
y de la mateixa queda obligat a donar
conta sempre y quant los altres R^z lin
damanan fet en Puigpunent a los 21
Janer de 1795

Guillem Bover Es^{va} y Ca^{ri}
de dita Villa

Els 11 Fabrer 1786 deposa el Honor Guillem
Puiol Ratgidor de Canons la partida enpra:
sada de demat^z qui son coranta vuit lliu:
ras en la Taula R^z de orde de el Muz
Jhe. S^r Superintendente General de pro:
pios y arbitrios y perque cost fos la present
en Puigpunent y 13 Fabrer de dit any

Guillem Bover Sac^{ri}

En la Villa de Puigpuñent á los 2 dias del
 mes Julio de 1786 estando en la Universidad
 de esta Villa los Onores Pedro Juan Martorell Regidor y
 Gabriel Carreras Diputado presidiendo el Onor
 Francisco Pascual Turiñenta de Bayle R.^l y
 siendo propuesto p^r uno de ellos ^{teniendo noticias} que el Regidor Guillermo
 Puigol avia impesado causa contra Guillermo
 Bover para exonerarlo de alguno de sus empleos
 es sin motivo ninguno ni tampoco ^{avida dada} ~~en aver~~
 dado parte a ellos ni tener ^{ninguno de} hecha alguna de
 ninguno antes bien que el dicho Bover besen
 pena muy bien sus empleos y aver sabido
 que el Abogado de la Villa lo defiende al
 dicho Puigol expresan los sobre dichos que se
 envie la resolucion siguiente al Abogado de la
 Villa ^{para su gobierno} que es que los del Lugar de Estallan-
 chs no se quieren poner en cosas de empleo
 de Sirucano los del Ayuntamiento de Puigpu-
 ñent no an dado tal orden para tal cosa y
 asi es el asolas como á particular ^{ues} por no usura
 los comunicado tal cosa ni aver ablado de tal
 confusion ni aver tenido Junta para tal at-
 sion tan sobrada que intenta el dicho Puigol
 sin motivo alguno la que se sacara copia del:

Dia 15 Novembra de 1786 se feo una protesta
 de Orda del Bayle R.^l y Ratificado á los
 araus de Antoni Palmer alias Monio que
 si acos á avia alguna novedad per no á:
 var posat en Siudad los Contos de el terns.
 que fono Clavari dit Monio conforma car-
 ta te dit Batla sabada cuya carta se noti-
 fica á son fil del exprosat Monio y avant
 posat al terns se li protesta los dars y per-
 quis per sar son fil el Culpat y asi se
 es atiacutat de que don Jaa

Bover Sac^o

To debax firmat don ja com lo Honor
 Guillem Puig R.^r y Sindich de dita Vill
 à rabut tressa lliuras tressa sous esto as
 quatre lliuras y tressa sous del Honor
 Francosch Marthorel olim R.^r de nonbra
 de los que dit Marthorel tania cobradas
 à conta del Barcl y las rastans nov
 lliuras del Honor Anthoni Palmer Clava
 ri que se cobradas esto as quatre lliu-
 ras deu sous de D.ⁿ Nicolau Santandreu
 una lliura deu sous de Pera Juan Mar-
 thorel, una lliura deu sous de la Casa
 del Cirurgia una lliura deu sous de la
 canasaria Chuias partidas fan la suma
 de las sobra ditas tressa lliuras tressa sous
 de cuiu partida se otbliga al dit Puig à sa-
 tifer y dar conta à los R.^r Puig pume-
 nt y 20 Janer de 1795 dich — — — 131113l

Guillem Bover Es.^{va} y Ca.^{ri}.

Dia 17 febrero de 1813 de orden del Sr
 D.ⁿ Antonio Roca Alcalde se ha echo man-
 dato à instancia de Nicolas Serra ma-
 yor, à Nicolas Serra su hijo para
 que comparezca en esta Curia de Puig
 pume nt. o que de raxon de que doy
 fe Por man.^{to} del Sr Alcalde
 Miguel Bover Secre.^{to}

En la Villa de puig pume nt. à los 19 del
 mes de enero de 1813 por orden del
 Sr D.ⁿ Antonio Roca Alcalde se ac-
 ha echo mandado à Nicolas Serra
 de Nicolas, à instancia de Nicolas
 Serra su Padre para que dentro bre-
 no dia pume nt comparezca en esta Curia
 en pena de 25l. o que de raxon de que
 doy fe. Por man.^{to} del Sr Alcalde
 Miguel Bover Secre.^{to}

En la Villa de Parípiement a los
 29 dias del mes de 7 bre del año de
 1785 estando en la casa del Aiunta-
 miento los regidores presidiendo
 el Boyle R.^l mandaron q^e se li-
 brase la casa de la Villa y tierra
 p^r el termino de dos años p^r pre-
 sio de 13 l^l t. a Pedro Tose Llabres
 con los pactos expresados en el ac-
 to de arcamto la q^e abono el es-
 presado Llabres y dio p^r fianza
 Miguel Grau la q^e se obligo a pa-
 gar el expresado Grau siempre q^e
 el dicho Llabres no pagare de la
 q^e e continuado el presente acto
 siendo p^r testigos de esta verdad
 Juan Pons y Miguel Coll ambos de
 la mesma Villa y io el l^l de
 que doy fee.

Guillermo Bover Ess^{no} p^r
 y Secretario del dicho Aiun-
 tamiento

Dia 15 Enero de 1786 se remato
 la cl. Clavariato à favor de Mateo
 Palmer de el Lugar de Estellenchs
 à rason de 1^{tt} 6 por llibra p.^r su
 etsatsion de que doy fee

Guillermo Bover Sec.^{rio}
 En la Villa de Puigpúment à los 14 de diciembre
 de 1786 convocados en esta Universidad lo Onor
 Gilermo Puol y Leonardo Alamañy R.^l y Fabri-
 el Camps Diputado presediendo el Onor Antonio
 Parpiña Bayle R.^l à fin de pasar las Cuentas de
 su Clavariato à Antonio Palmer y no compa-
 riendo el jco del dicho Palmer este dia q.^e esta-
 as Estallancho vino el Teniente de Bayle y pi-
 dio al Bayle R.^l que se leiese lo actuado de un
 cerdo que se avia muerto y vendido con viruelas
 y aviendolo leído todo y acumulando ala di-
 cha Sumaria al Diputado que estava delante
 Dico el Bayle R.^l al Dip.^o si tenia nada que
 decir sobre dicho asunto y respondió el Diputado
 que no tenia nada p.^r entendido ni notificado
 y que no estava à tales Ordenes y que no con-
 tenia verdat lo actuado p.^r el Ess.^{no} de que
 doy fee

Guillermo Bover Sec.^{rio}

Dia 29 Tamer 1786 se liura el Coral R.^l
 à favor de Gabriel Camps ^{maior} p.^r Demou sons
 y Vuit dines de q.^e don fee

Guillermo Bover Ess.^{va}
 En la Villa de Puigpúment à los 14 dias
 del mes de Enero de 1787 Tuvo Gabriel
 Alamañy Sindico Personero en poder del
 Teniente de Bayle R.^l servir bien y leal-
 mente dicho encargo el cual Sindico
 personero fue echo por el Pueblo de que
 doy fee

Guillermo Bover Ess.^{no} R.^l
 En la Villa de Puigpúment à los 2 dias del
 mes de Febrero de 1787 se lliuro el Coral R.^l
 al que prometio mas presio que fue à Gabri-
 el Camps maior p.^r un año p.^r 1^{tt} 4 ^{tt} 4 en
 era Plasa de Puigpúment de que doy fee

Guillermo Bover Ess.^{no} R.^l

En la Villa de Puigpúnt a los 24 Febrero
de 1786 Manda el Bayle de que se ase
un pregon Publico que no sea persona al:
guna que tenga alguna bestia ó perro
que este en sospita que algún perro
rabioso le aia mordido que lo tengan
en buena custodia eso es pena de diez
llibras y que todos los perros esten ata:
dos no siendo el de los pastores y que
andén con el pastor y si acaso se es:
capa alguno y ase algún daño a persona
ó animal desde luego se los enviara por
la pena y p^a el daño que se considera:
ra abra echo eso es lo que manda

Guillermo Bover Ess^{no} R.

Dia 20 Abril de 1788. [#] por Antonio Basquet
Se a tomado un Bando en el Exedro de Sⁿ
Fortezá de una Cabra, y un Cabrito que se
estavan comiendo el trigo y los pusieron en
el Corral, dicho dia de que. Doy fe
Se a dado Cuentuante mi

Juan Meynardj



En la Villa de Puigpúnt el Bayle de
Mallorca a 20 mes de octubre de 1788
se a echo mandato a

En la Villa de Puigpunent a los 15 dias
del mes de octubre de 1888. toco xararner
onofre Martonell sobre el Mandato
mandado arer a su instancia a Nico-
las Vengys de que doy fe. Por man.^{do}
del Day.^e Re.

Miguel Pont aris.^{te} & Cor.^{no}

En la Villa de Puigpunent a 30 ene-
ro de 1882. de orden de Gabriel Car-
bonell Day.^e M.^e se a hecho man-
dato a Juan y Nicolas Serra cam-
mar para que dentro de Trece dias
buehan la lena de Pino en el paraje
que se donde se la llevaran; lo qual fue
a instancia de Nicolas Serra mayor
de que doy fe. Por man.^{do} del Day.^e M.^e

Miguel Pont aris.^{te} & Cor.^{no}

En la Villa de Puigpunent a 5 de
Mayo de 1882. de orden de Gabriel Car-
bonell Day.^e M.^e se ha echo mandato
a instancia de nicolas Serra ma.^{or} a
Juan y Nicolas Serra me.^{or} que tuvieron
prevemida la Cuenda y las mudas para
empeltar el dia venidero y los dineros
para satisfacer los empeltadores de que
doy fe.

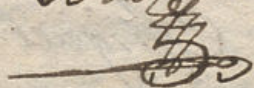
Por man.^{do} del Day.^e M.^e

Miguel Pont aris.^{te} & Cor.^{no}

De orden del Rey N.^{ro} a instancia
de Nivolas Serra mayor se ha echo
mandato a Juan y Nivolas Serra men.^{or}
que no se atrevan a sacar cosa alguna
de casa, tanto bestia como demas cosas
que huviese en dicha casa y medio, en
pena de doscientas libras de Suec. de
Puey de Puigpunent a 6 de Mayo de 1812.

Por man.^{do} del Rey N.^{ro}

Miguel Pontas.^{re} de C.^o no



17
Dia 18 febrero de 1786 se fev un mandato orda-
des Bayla a sa Viuda de fama que dints
10 dias don la part de la legitima als avays
de Margalita fama instant Bartomeu Thomas
Puigpunent y dit dia mes y any
Bover C.^o de R.^o

En la Villa de Puigpunent a los
14 de agosto de 1812 Por orden de Gabi-
el Carbonell se ha echo mandato a Jay-
me de Sa noteta, a instancia de Miguel
Bordoy para que dentro de tercero dia
le pague lo que le esta deriendo o a
razon. de Suec. de Puey de.

Miguel Pontas.^{re} de C.^o no



En la Villa de Puigpuñent a los 29 de
 el mes de Octubre de 1786 aviendo propuesto
 p^r el Onor Guillermo Puiol Regidor de Ca-
 nons que en atencion de un papel que ense-
 ño al Onor Pedro Juan Martorell R^o y a
 Gabriel Camps Diputado presediendo el Onor
 Francisco Pascual Finiente de Bayle R^l an re-
 spondido que era lo que pretendia sobre aquel pa-
 pel y el expresado puiol a dicho que Buscar
 sirucano para dicha Villa y ellos an respo-
 ndido que tenian por aora y al expresado
 Puiol a respondido que no era caso de alar-
 garte y ellos an respondido que querian
 pensar con ell por el Papel no levar fuerza
 de Orden de Superiore y despues a respon-
 dido Francisco Pascual Finiente de Bayle
 R^l que por parecerle que es cosa perteneci-
 ente a la Junta de Propios y arbitrios no
 tiene nada que decir no teniendo Orden del
 Bayle R^l quien le manda que provida di-
 cho Ayuntamiento y para que conste aco-
 la presente firmada de mi mano en Puig-
 puñent y 29 de Octubre de dicho año

Guillermo Bover Ess^o

R^l y Sec^o

y quando le bolvieron la respuesta dico
 que no la ceria saber que la pediria cu-
 ando la ceria que ia tenia su defensa

Dia 1 Noviembre de 1786 siendo en la Sala Consistorial los Onores Guillermo Pual y Pedro Juan Martorel R^es y Gabriel Camps Diputado presediendo el Onor Francisco Pascual tiniente de Bayle R^e fue conserañana por el expresado Bayle al dicho Ayuntamiento una Orden de la R^e Audiencia en la Orden Manda que se de alcancamiento a los Justiciaes de Rentas y se a revuelto p^r el dicho Ayuntamiento que Guillermo Pual pasase a Sindat para dicho efecto de que doy fee

Guillermo Bover Sec^{rio}

En la Villa de Puigpñent a los 10 dias del Mes de Diciembre de 1786 aviendo comparecido las partes ante el Onor Francisco Pascual tiniente de Bayle R^e por una Juan Bujosa Soldado del R^e de Dragones de Almansa y otra Miguel Buira a fin de tener al treccorion Sindat pide Juan a su Padre la cantidad del Dinero de su Tio Pedro Juan la Sinta de su Madre la arca de su Madre su Ropa se me jgo de lo que me correspondia de las Casas del Garigo

Responde el expresado Miguel que cobro 17 tt de los Bienes de Pedro Juan Tio de su Tco y pago 18 tt para el alimento de su Tjo Juan y era de pagarle la leche

y estos dineros eran de lo que los avi decado su Tio Pedro Juan Bernardo y esto era a para los Tjos que estaban en el Poder de su padre Miguel y Juan Hijos suios y marigalita Hijos suios

Responde sobre la Sinta que pago al Cura de esta Parroquia seis tt seis ^{suellos} dineros para la Funeraria y entiero de su Mujer y madre de su Tjo y lo que le resto se lo comieron el y sus Tjos que le cedo 3 tt y catorse suellos

En cuanto a la Arca dice que la entrego a Miguel su Tjo cuando se caso

en cuanto a la ropa dice que la tiene y se a servido de ella

En vist de lo alegado por una y otra parte proveyo que la Tercera parte de ellos los que confesa que eran de los tres Tjos que tenia se entregue a Juan su Tjo y que las 3 tt y catorse suellos con que se cedo de la sinta paga la Manda pia y entiero de su Mujer se le entregue la cuarta parte para aver decado cuatro Tjos su Madre cuando morio

Y en cuanto a la arca que entregue la cuarta parte del valor de ella al expresado Juan pa el mismo efecto o rason

y en cuanto a la ropa dise que se le entregue no siendo que el expresado Miguel justifique dentro el 3 dia que es heredero de su Muger ia difunta con su ultimo Testamento que en este caso devera entregar la legítima al dicho su fijo.

Bover Ess^{na} R[?]

Dia 28 Janyer de 1787 se es liurat el Clavariat a Mateu Rafibay del lloch de Estallanachs per set dotbers per llura per la seva atiacio de que don fca

Bover Ess^{na} R[?]

En la Villa de Puigpunent ^{tt.} alas 23 dias del Mes de Jbie. de 1787. estando en la Casa del Ayuntamiento los Regidores presidiendo el Bayle R[?] mandaron que se librase la Casa de la Villa y tienda por el termino de dos años por el precio de 12. tt. 16 C. ^{a cada año} a favor de Pedro Josep Labres con los pactos expresados en el acto de arriendo lo que abonó el expresado Labres, y dió por fianza a Pedro Juan Martorell el que se obliga pagar el expresado Pedro Juan Martorell siempre que el dicho Labres no pague de lo que e continuado el presente acto siendo por Testigo de esta verdad Juan Balaguer y Juan Riera de la misma Villa y io el ap^{te} de Escrivano que doy fe.

Juan Meynardi ap^{te} de Escz^{no}
y Reg^{no} de dicha Villa.

En la Villa de Cuqupanand a los 13 días del mes de octubre de 1747. Confiepa el Señor D^o Bartolomé. ~~Bosca~~ Carta Medico conducido de esta misma Villa Confiepa de. aver recibido en dos partidas la primera de 27. th 13 ^l 4. y la segunda de 17 th 6 ^l 4. que las dos partidas acend. 40 th moneda Mallorquina y esto es por el año pasado de 1746. y por ser la Verdad lo firmo

yo Juan Mueynardi ^{Esc.}

Año 30 Enero de 1764. de. orden del Señor del Bayle R^o de fran^o Pasquel se a echo mandato a Antonio Palmera Monfo a ystancia del Señor Bayle R^o Antonio Perpiña que en 3.^o día pague lo que esta deviendo y por ser la verdad lo firmo hoy dicho día Juan Mueynardi ^{Esc.}

Año 15 Enero de 1749. en la Villa de Luep^{te} haviendase echo Paecon Publico por los lugares acostumbrados de dicha Villa, y lug^{te} de Estellens en diferentes dias por medio de Sebastian Sanoquera Offi^o Sach^o de mis^a Corte conteniendo en el Paecon Publico que qualquiera que pretendiese al Clavariato que acudiese poner postura al mas bajo precio de remateria y de remato dicho dia a Matheo Palmer del lugar de Estellens a rason de 9 ^l 7 ^l 4 dineros. por libra para su execucion dando por fiador de toda la cobranza de este corriente año a la persona de Antonio Palmer alias Felix y presentandore el dicho Felix a presencia del Ayuntamiento dilo que se ~~de~~ constitua fiador a dicho Matheo por toda la cobranza de este presente año obligandore con todos sus bienes presentes y venideros al que quedo por dicho Ayuntamiento aprobado. a los un Sopra ante mi.

Juan Mueynardi ^{Esc.} de. Es. y Seg^o

Día 11. Febrero de 1744 se a echo mano
a. Juan a istancia de Antonio
Morij q^{te} dentro el termino de 10 dias
de la parte que pertenece ala Camara
suia y Uloger de Antonio Morij.

y para que conste lo firmo hoy dia de la
Fecha Juan Meynandi

Día 27. Febrero de 1744. De orden de. S^{te} de
de Bayle R^{te} y Ayuntamiento se a echo un
embargo al Conductor de S^{te} Noguea a istan-
cia del Mateu. Palmer. Elavario. que tenga
por embargado Moren. Palmer y Juan Uria
Conductor de dicho Predio de S^{te} Noguea de la
suma de 14. tt & C. francas por la parte
tocante al Senor de Azeyte. y lo que doy fe
por medio de Seb^{te} Sanoguera off^{te} Sacha de
nuestro Conte. y lo que doy fe Juan Meynandi

En la Villa de Puigpunent a 10 dias del mes
de Marzo de 1744. de. horden del The de Bayle
R^{te} se a echo una Caida que dentro el tercer
dia Paquen las impreciones a Seb^{te} Paloma.
en fe de que lo firmo hoy dia de la fecha

Juan Meynandi
En la Villa de Puigpunent
a 31 dia del mes de Marzo de 1748
de. Orden del The de Bayle R^{te} se a echo
Mandato a Gabriel Puigol a ystancia de
de Bartolomeu Morij que destape desde
luego el Portell que a parado y bajo la
pena de 2.0 Sueldos. y lo que doy fe.

Juan Meynandi off^{te} Es.
En la Villa de Puigpunent a 31 dia del
mes de Marzo de 1748. de. horden de The
de Bayle R^{te} Fran^{te} Pasqual se a echo
Mandato a Juan Puigol a ystancia de
Gabriel Puigol que desde luego suspenda
la obra bajo la pena de dos Escudos.
y lo que doy fe Juan Meynandi off^{te} Es.

Puigpunent y 31 Marzo de 1788.

Juan Puigboca razones y yo que doy fe.

Juan Meynardi as^{te} E^s

Puigpunent a 3^{er} día del Mes de Abril de 1788
de Orden de Tho de Bayle R^{co} Fran^{co} Pasqual
se a echo Mandato. citada Gabriel Puigol
a ystancia de Juan Puigol para que compare
resea el día dos alas dies de la mañana
delante el Tho de Bayle para decir sus razones
y le protesta todos los gastos y perjuicios que
se les podieren causar. en fe de que. lo firmo.
oy día de la fecha. Juan Meynardi as^{te} E^s

En la Villa de Puigpunent a 3 días
del Mes de Abril de 1788. han compare-
cido ante mi Fran^{co} Pasqual Tho de Bayle
R^{co} Juan Puigol y Biel Puigb. a fin de
decir sus pretenciones y a respondido
Juan Puigol y a respondido que quiere

183
Día 7 Abril de 1788 se a echo Mandato
de orden del Bayle Fran^{co} Pasqual a
Andreu Puigol a istancia de Juan Puigol
que en el termino de 24 horas vaya a
cobrar el Borico. y yo que doy fe.

Juan Meynardi as^{te} E^s

Día 7 Abril. a tocado razones andreu
Puigol. y io que doy fe.

Juan Meynardi as^{te} E^s
Día 16 Mayo de 1788. Se a echo Mandato a
Juan Puigol de orden del Bayle Fran^{co} Pasqual
a ystancia de Andreu Puigol que dentro el
tercero día pague a dicho enterasante el Borico
de que doy fe. Juan Meynardi

Día 12. (Abul. de 1778. en la Villa de Quizpiti
 han comparecido ante mí Fran^{co} Pasqual The^{le}
 de Bayle R.^o ~~Andreu Puol~~ y Juan Puol. apin
 y Andreu Puol
 de decir sus pretensiones y dice así ^{Juan Puol} Andreu Puol
 que mezo un Borro a Andreu Puol por bueno
 y que lo le denuncio los achaques que tenía
 del que no se pueden verora, y así pide que
 Andreu Puol se vuelva a poderar del Borro
 por averle mas de engano de medias proteas
 tándole todos los gastos ocasionados y para
 ocasionar por dicho efecto.
 y responde Andreu Puol por otra parte que
 quando Juan Puol yso el tracto del Borro
 ya le avia dicho los achaques que tenía el Borro
 a presencia de otros hombres y que despues
 de 3. días que tenía dicho Borro fue en su
 casa y le dilo de esta manera que si no

estava satisfecho de dicho Borro u. que se
 trovasse por enganado que les volviere el dicho
 Borro sin ningun gasto; y como despues
 de pasados algunos días compareció Juan
 Puol en casa de Andreu. diciéndole que no
 quería el Borro y respondió Andreu Puol
 que siempre y quando que se les pagase
 los jornales que havia tenido el Borro al
 Precio acostumbrado se avia entregado
 del dicho Borro y que hasta havia convenido
 de appoderarse de el pagandoles como sopra
 En vista de lo allegado por una y otra
 parte provee y manda el Ref^o The de Bayle
 que nel termino del 6^o día Juan Puol
 justifique que Andreu Puol no contiene
 verdad lo que ha allegado y que dicho
 Andreu Puol justifique en el mismo tienpo
 que contiene verdad.

En la Villa de Puigpunent a 20 dias del
Mes de Mayo de 1788

De orden del Sr. Bayle. Juan Pasqual

En vista de lo llegado por un testigo presentado
por Andreu Puol y aver llegado que dicho Juan
Puol no quiso la primera vez entregarle el
Bovico y que Juan Puol no provea al inconvie-
nio provee y manda que dicho Juan Puol
pague a Andreu Puol seis sueldos a cada mes
hasta el cumplimiento de seis lieuras moneda
de este Reyno y quando no sufrira una exata
execucion y Carzel a arbitrio del The. de Bayle
y los gastos & causados los pagaran por medias
Laqaran cada uno los suyos asi lo provee y

manda el referido The. de Bayle y yo que doy fe
Comensando del dia 25 Mayo. Corriemos

Juan Meynardy



Dia 28 Agosto de 1788. De Orden del Bayle
Juan Pasqual

Se a echo mandato a el arno de S.ⁿ
Comen.
Balagues a instancia de aquel q^{te} tiene
las Pasturas en pena de lo q^{te} en
el termino de 24 horas lleve las Someras
de dentro S.ⁿ Balagues.

Dia 28 Agosto el Dueno Bartolomeu
de S.ⁿ Balagues a totat razones
ante mi Juan Meynardy

En la Villa de Puigpunent
a 13 Agosto de 1788. Se a echo mandato
a el arno Juan Balagues de la mola
q^{te} a instancia de D.ⁿ Juan Cortey que dentro
el termino de ocho dias justifique el
derecho que tiene de camino por dentro
el Creado S.ⁿ Cortey en el paraje que llaman
el parjal Roix ante mi Juan Meynardy



tt
Día 14 Agosto de 1788. el amo Juan
Balaguer de la Mola a tocat razones
de que doy fe. Ante mi

Juan Meyrandy

En la Villa de Puigmoreit. a los 21 día
del mes de Agosto de 1788 o

Ve. orden del Tho de Bayle fca Pasqual
se a echo mandato al S^r Antonio Roca
de S^r Roca a ystancia de. Canacot de
la Mola que le pague lo que les esta
debiendo de que doy fe.
ante mi

Juan Meyrandy

Día 2.6. Agosto de 1788.

De orden del S^r Tho de Bayle. R^{ta} Pasqual.
se a echo citado a el amo Juan Balaguer de
la Mola. que dentro el noveno día justifi-
que el derecho que preteride. pasar por el
camino dicho el Canal Ror. que suve a la
mola. y quando no sena impedid pasar por
dit camu protestandode. no querere confesar
el derecho de posesion sobre lo qual. vol tener
sus derechos salvos. ystante D^{no} Juan Cortey.
y io que doy fe. ante mi.

Juan Meyrandy as Es R^{ta}

Día 2.7. de 1788. Pedro Matas

se a echo un Bando. de dos cabulos los que
llevaron a este corral. el conductor de S^r
Cortey de q doy fe. Juan Meyrandy as Es

170
Día 13. Año de 1788. de orden del Bayle.
Frat^o Pasqual ve a echo mandato a Andreu
Riera a instancia de Ramon Cujol que
dentro ocho dias pague lo que les esta devi-
endo de q^o. doy fe. Juan Mignardj

En la Villa de Puigpunent a 13 dias
del mes de Octubre E. 1788.

Se a echo una Crida de Orden del M^o de Bayle
Frat^o Pasqual que ninguno se atrevesca
de cortar leña ni acaer cortar dentro el L^o
S^o Cortey propio de D^o Juan Cortey bajo la
pena de 3^{os}. E. de que doy fe

Juan Mignardj de C^o

191
En la Villa de Puigpunent a
1^o dia del Mes de Enero E. 1788.
Se a deliberado el Cabal R^o de esta
Villa a Matheo Palmer Clavario del
Lugar de Estellerch. como mas postor
por precio de 4^{os} 10 E. de que promete
pagar por todo este p^o año de que.
doy fe. Juan Mignardj

192

En la Villa de Puigpunent a 13 dias
del Mes de Octubre E. 1799.

De orden del Bayle R.^l se a echo un
mandato al amo Nicolau de S.^a Serra
a ystancia de Jayme Gulibert paraque
pague ^{el Bando por haverle encontrado} ~~los veinte sueldos~~ que le tocan
de su parte de haver encontrado un

Borao, y una Bora que se estauan
comiendo las Algarovas y Olivas.

de que doy fe Juan Ulegnardi ^{de} Es.^a R.^l

En la Villa de Puigpunent a 15 dias del
Mes de Octubre E. 1799. a Depositado Nicolau
Serra en poder del Jnf.^{te} Es.^a 2.^{ta}. por dicho
Bando de que doy fe Juan Ulegnardi ^{de} Es.^a R.^l

193

En la Villa de Puigpunent a 16 dias del
Mes de Octubre E. 1799.

Se a echo un Mandato a Nicolau Serra
a ystancia de Jayme Gulibert paraque pague
lo que le corresponde por su parte de dicho
Bando tocante a dicho Jayme de que doy fe

Juan Ulegnardi ^{de} Es.^a R.^l

En la Villa de Puigpunent a 17 dias del
Mes de Octubre de 1799.

Voco Razones a Nicolau Serra al mandato
del dia anterior de que doy fe

Juan Ulegnardi ^{de} Es.^a R.^l

En la Villa de Puigpunent a 22 dias del
mes de Octubre E. 1799 Se a Citado Nicolau
Serra de orden del Bayle R.^l a ystancia
de Jayme Gulibert paraque comparezca el
dia 26. en esta Causa hante el Bayle R.^l para
tener atenciones de q doy fe Juan Ulegnardi

En la Villa de Puigpuñent a 26 días
del mes de Octubre de 1749.

De orden del Bayle R.^l Comparece
Nicolau Serra de S.^a Serra en el término
de 3 días a dar razones de porque a
tocado razones al mandato sobre Payme
Gulebeat: de que doy fe

Juan Meynard

En la Villa de Puigpuñent a
de Marzo de 1813
De orden de Don Antonio Poca
Alcalde y a instancia de N.^l
las Serra may.^a se ha sido
a Nicolau Serra en cuyo poma
que comparezca para el día
ante su mag.^a a tener verbal
de que doy fe

Miguel Pont Secret.^o

En la Villa de Puigpuñent del
Reyno de Mallorca a los 24 del
mes de Mayo de 1811.

Se hizo pregón publico en los parages
acostumbrados de esta Villa.

En que contenia. Que qualquiera persona
que tenga ganado asigando como pague
no no pueda entrar en el Páreo son.

de guerra del distrito de esta Villa. y si
al caso alguno se encontrase incurrir
en la pena de tres libras de San y cuatro
cualdos de manana por cada Voz y gallo
que sean de pagar el dano que
viere en echo. Con igual caso incurrir

Persona alguna que se atreva a entrar
ni pasar por dentro dicho medio inu
riendo si se hallasen en la misma pena.
y en caso de contrar algun tabol inu
en la de diez libras de mas de pagar
el dano del tabol doblado. y por que lle
que a noticia de todos. doy fe

Miguel Pont asis.^l de Cor. no

En la Villa de Puigpunent a 12 de Agosto de 1812 Por orden de Gabriel Carbonell Bayle P.^o se ha echo mandado a Juan y Nicolas seraa Exmaros a instancia de Nicolas Serna su Padre para que dentro de tercero dia pagues pena de diez libras le paguen las ocho Cuarteras de trigo que le estan deviendo de Que doy fe.

Miguel Bonfasis. A. L. S. no

En la Villa de Puigpunent a los 1 dias del Mes de Agosto de 1785 se es feta una Crida Orda des Bayla que no sia ninguna parsona qui gos ni prassumasca pas sar sent pasas prop de ningun Ort sens laencia de son dueño no sant que ai oia cami R.^o box le pena de cada vagada que se ancontrara en dos escuts y tras dias de praso eso es sans el mal que seura pagar que sa avariaguara avar fet

Guillem Bover Ess va

En la Villa de Puigpunent a los 18 dias del Mes de Agosto del Any 1785 comparage a fer istancia a el Bayla Taura Bonat de Galileia que ser bas: tia de Juan Balager de la Molla era pasat dins casa seva y sa avia maniat difarens Abas frui: tats conforma Testimonis tania fa da dinnas y a: nat el suplicant en casa de el dueño de el Bas: tia a darli part de el danz tenia a casa seva a causa de el seu bastia y que lai pagos encara lo avia maltractat de peraulas y per esto dama: na Justicia

Mana el Bayla que se estim el mal a fet el Bastia per medi de dos peritos y que cada un de els por un y que lo pac al dueño de el Bas: tia a el mal que se avariaguara avarsa fet per medi de los dos peritos Puigpunent y 18 Agosto de 1785

Guillem Bover Ess va

108 En la Villa de Puigpunent á los 18 dias del Mes de Agosto de 1785 aviendo visto la istancia echa por Jaime Bonal de Galilera y ver sus justos motivos q^e tiene para evitar con gravisimos daños y por otra parte ver q^e es su obligacion el evitarlos p^r complir en las leyes q^e se les manda y que cada uno guarde lo suyo y no desprecie lo de otro. manda q^e en el dia de fiesta p^r los lugares acostumbrados de el Territorio de el encargo de su Ballia se publique que qualquier que tenga Ganado de pelo y lana y tambien de Serra aquel lo tenga bien custodiado y guardado de manera q^e no sea alado dentro territorio de otro Bacho la pena p^r cada vez que se portara en el Corral R^l de 3 l. ultra la Manada y á pagar el daño que se averiguare aver ocasionado y esa orden quiero q^e valga p^r todo el tiempo q^e el levare la Vara. Eso lo á Provido Francisco Pascual T^e de Bayle R^l de q^e doy fee.

Guillermo Bover Ess^{no}.

109 En la Villa de Puigpunent á los 19 dias del mes de Agosto del año de 1785 parecio ante mi Miguel Buissa de Galilera á fin de aver ido juramentado á estimar los frutos de ^{arboles} Jaime Bonal que se avian comido diferentes animales propios de Juan Ba. lader de la Mola y aviendo pasado los á estimar los no pudiendo averiguar con la estimacion á mandado el Bayle que el espresase pasase p^r torsero bajo curramiento y aviendo pasado Jura. mentado á alado q^e en aquellos arboles se encontrava de mal diez y nueve sueldos la que á jurado por era santa fⁱ en manos y poder de io infra escribo Ess^{no} de que doy fee.

Guillermo Bover Ess^{no}.

110 Mes 3. dias del mes de Dize de 1787 Puigpunent Vc. Orden del Senor the Bayle R^l se a echo Mandato al amo de son Moqueseta a istancia de Juan Mollat y de D. Fran.^{co} G. Malonga Mollat que en el termino de 3. dias que quite la Baadica adonde esta presentemente y que de aviso al Conductor de son fonteca el dia que quera que se le disponda endonde a de estar. en fe. de que lo firmo io ass^{no} Ess^{no}.

Gia. 6. a tocat raons. Juan Mollat
dit Juan Mollat. Juan Mollat

En la Villa de Cuiparente a los 17 dias
del mes de Jbre. de 1787. de Orden del
Manif.^o Señor. The. Bayle R.^o Franc.^o Laig.
han comparecido el amo Juan Morij de
S.^a Fortera y el amo Juan Utrix de
S.^a Noguezeta para decir sus razones
y a respondido el Conductor de D.^a Fran.^{co}
Villalonga Utrix de S.^a Fortera que ya
a avisado q^o al amo de S.^a Noguezeta
que la Bardiza que avian echo no le
pertenece y q^o dio no queria que to-
masen posesion de lo que no es suyo ni
que diesen Bardiza sin averiguarlo con
migo y darle el lugar en donde le pertenece
de que aun hai investigos que se pueden
ver, y justificar.

y a respondido el amo de S.^a Noguezeta, que
el Señor. Principal de dicha Posesion le
a dejado por respondele que acudiese a
Palma el de.^o Conductor para averiguar
sus pretenciones con el mismo dueño pri
en vista por lo llegado por una, y nota p^{ra}
prove, y manda el R.^o The. Bayle R.^o que
en vista de lo llegado de D.^a Franc.^o Villalo
Utrix y su Conductor Juan Morij de que
la Bardiza se a mudada y que dentro 3.^o
dia q^o justifique que se a mudada de orden
de su dueño principal de S.^a Noguezeta
o que no se a mudado y quando no se
pasara visura a sus costas
Juan Utrixardi as^u de la.

D.^o Juan Bautista y Roca y Moya del Consejo de
Su Mag. Consultor del S.^{to} Officio de la Yngiunión
de este Reyno Socio numerario de la R.^{ta} Academia
de bellas letras de Barcelona Oidor delano de la
R.^{ta} Audiencia de este Reyno, y como tal presidente
de la Junta de Caudales comunes, y superintendente
de los mismos, y de los propios y arbitrios de la
Ciudad de Mallorca y lugares de este Reyno
de Mallorca.

Al Bayle R.^{to} de la Villa de Puigpunent o en su
lugar, Salud. por quanto en el día ocho de octubre
pasado se remató el derecho de las imposiciones
de esta Villa a favor de Antonio Suau de Pedro
Juan tavernero vecino de esta Ciudad por precio
de setenta libras, moneda de este Reyno que a
asegurado con dones fadores del agrado de dicha
Junta, por tanto ordeno y mando al referido Bayle
en pena de 25 rs. aplicados a él, que al recibir
esta no impida ni impedir, permita que dicho
conductor o quien su orden tuviere perciba los
emulmentos de dicho derecho antes bien para
dicho effecto le daxeis todo favor y ayuda y vuestra
personal asistencia si la pidere dado en Palma
a 17. Noviembre de 1787. Juan Bautista Roca.
yo el A.^{te} de Esc.^{ta} que doy fe Juan Miquel Mateo Estade. Notario

En la Villa de Puigpunent el día primero de
Enero de 1788.

Aguntados, y Congregados en la Sala y univer-
sidad de dicha Villa los Honorab.^{es} Franc.^{co} Pasq.
Jte. Bayle R.^{to} Guisimo Puig, Pedro Juan Maato
y el Regidores se a han convocados todos los
Cavos de Casa de esta Villa, y aver votado por
Diputado a Miguel Ramon para dicho Empleo
a prestado juramento en forma de estilo
en mano, y poder del Ref.^{do} Jte. Bayle de
excecer su Empleo con la mayor puntualidad
en beneficio del Publico y por ser la verdad
lo firmo oy día de la fecha.

Juan Miquel Mateo Estade. Sec.^{to} de di.^{ta} Villa.

1.^o Enero 1788. en la Villa de Puigpu
De. Horden. del Manifico Senor Fran.^{co}
Pasqual The Bayle R.^l Se a echo un
Bando segun R.^l Prmatica que nin-
guna persona de qualquiera qualidad no
se atreva de juar a ningun fuego pro-
ibido p bajo la pena que impone la R.^l
prmatica. y por ver la verdad lo firmo
hoi dia de la fecha.

Juan Meynardj Sec.^o

Dia 2 Gen. de 1788. +

El hamo Nicolau Serra del Credio de
S.ⁿ Serra bala. a tomado un segay que
estava corriendo las pasturas de dicho predio
y por ver la verdad lo firmo hoy dia de
la fecha. Juan Meynardj as.^{te} de Es.^{no}

Dia 6. Gen. se a echo una cida de quien
havia perdido un segay que se avia enco-
ntrado en el Credio de S.ⁿ Serra. de. que
doij fe. Juan Meynardj

Mayo 99
Dia 12. Se a Deliberado un segay q. se a encon-
trado en el Credio de S.ⁿ Serra del Conductor
Nicolau Serra el que lo llevo en el Coraab.
y se delibrio dicho dia por precio de 2.^{os} 108.
a favor de Pedro Juan Martorell del que
doij fe. Juan Meynardj Sec.^o

Se les a dado por gastos de Miguel Camps.
Coraleo de Esta Villa de Puigpument.

La suma de 1882

En la Villa de Puigpument a los 10
de Agosto de 1882 Por orden de Gabriel
Carbonell Bayle M.^l se ha echo unanto
a Miguel el moron pastor. a inclan-
cia de Anasie Martorell de la pena blan-
ca para que no se atreva a tocar el
buro de la rota situada en el distrito de San
ta satisfaca lo que le esta deviendo de que doij
fe.

Miguel Bonferris. Sec.^o

²⁰⁶
Puigpunent. H
Dia 30 Abril de 1788.

Se ordena del Bayle R. Fran Casqual.
se a echo mandato a Pedro Juan Bone
alias Cabaut a instancia del Mayoral de
Conques que pague los danos y perjuicio
que le a causado. y lo que doi fe.

Juan de Meijnard;

²⁰⁷
En la villa de Puigpunent a los 10 febrero
de 1786 vos rabor p^a fianza del Clavariat
de Materi Palmer a Antoni Palmer alias Salin
de Estallanchs al que se da a cobrar p^a
la seva atiatzio a ras de un sou y sis di:
ners p^a lliura p^a la seva atiatzio y perque
coste for la Present

Bover Sac^{te}

208
Día 11 Enero de 1798
De orden del Señor The Bayle R.^o Juan
Pasqual se a echo mandato a Jordi
Ramon a instancia de Fran^o Bordoij que
dentro el tercero dia destape las clausuras
y por ser la verdad lo firmo dicho dia

Juan Meijnardi Sec^o
Día 12. Jordi Ramon
a totatado raxones y lo firmo dicho dia
Juan Meijnardi

Día 16 Gene. de 1798. De orden del Señor
Bayle se a citado a Jordi Ramon a instancia
de Fran^o Bordoij Juan Meijnardi Sec^o

Día 20 Gene De orden del The Bayle R.^o
Juan Pasqual, se a citado a Jordi Ramon
a ystancia de Fran^o Bordoij que comparezca
dentro el tercero dia y lo fir dicho dia Juan Meijnardi

209
Día 14 Gene de 1798
De orden del Sen^r The Bayle R.^o se a
echo mandato a Andres Riera a instancia
de Juana Bardoij Viuda que dentro el tercero
dia entregue lo que tiene suya y por ser
la verdad lo firma Juan Meijnardi

Día 16 Gene a totat raxones
Andres Riera y por ser la Verdad lo firmo
hoy dia de la fecha Juan Meijnardi
De orden del Señor Bayle R.^o
se a echo mandato a Bartolomeu
Martorell a ystancia del amo Juan

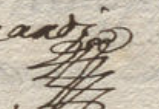
Monij que dentro el tercero dia ponga
la Bandera adonde estava antes u de
raon y por ser la verdad lo firmo hoy

Día 19. Febrero de 1798

Juan Meijnardi Sec^o

a de Caga. ²¹⁰
Puigpurnent y 30 Abril C. 1799.
Je. Orden de Fran^{co} Casqual. The de
Bayle. R. se a echo mandado a
Mateo Lujol a instancia de Pedro Juan
Matorrell que en el termino de tres
dias pague lo que le esta deviendo.
y yo que doy fe. Juan Uleynard 

Puigpurnent a 26 dias del mes de
Agosto C. 1799. se a echo pagar un
Ban. de una Botra de Juan Carasella
que se la llevo en este Corat Mateu
Lujol de que doy fe Juan Uleynard 

²¹¹
Dia 25. Junio de 1798. se orden del Bayle
Fran^{co} Casqual se a echo mandado a
Andreu Riera a instancia de la Di^a Juana
Bordoi que dia 26. alas 10 dela mañana
se encuentre en su casa en fe de que
Puigpurnent y 25 Junio C. 1798 do que
doi fe. Juan Uleynard 

En la Villa de Puigpurnent. a los 28 dias
del mes de Agosto de 1798. se a echo un
mandado a Jayme Goso que por el dia
30 de dicho mes se encuentre pa en su
casa de la Uola para veriquar las
fitas que pretende. Pedro Juan Carasol
miliciano que no van en donde deva ir.
de q doy fe. Juan Uleynard 

En la Villa de Puigpunyent a 16 días
del mes de Nbre. E. 1788.

De orden del Bayle Fran^{co} Casqual se a echo
mandato a Pedro Juan Mastorell a instancia
de Miguel mhu que entregue el molino que
sea conveniente dentro el presente dia de que ade
ser asi como se entregó a Mateu Bansa de
que doy fe. Juan Meynardi

Dia 18 de Nbre de 1788.

Pedro Juan Mastorell a sacado Reservas de q^{ta}
doy fe. Juan Meynardi al^{te} Ess^{no}

Dia 6 Nbre de 1788.

De orden del Tho de Bayle R^o se a echo
mandato a Mestre Antonio fmo a ystancia
de Juan Collis de monfanes q^{ta} dentro el
3^o dia pague las 8 lb. y 5 E que le esta deviendo
de trabajo jornalero en fe de que doy fe
Juan Meynardi

en la Villa de Puigpunyent
Dia 17 de Octubre. E. 1788.

De Orden del Bayle Fran^{co} Casqual se a echo
Mandato al Quielmo Cuor conductor de S^{ta} Castij^o
a ystancia del Ex^{mo} D^{no} Antonio Barcelo en pera
de dos Escudos el dia que costara, o para cuant
cavies sobre la fuente de Balaguer hasta que
sea decidido el assumpto como tambien incurra
el sudicho en otras peras reservadas de q^{ta}
doy fe. ant mij Juan Meynardi al^{te} del Ex^{mo}.

En la Villa de Puigpunyent a 20 días del
mes de Noviembre E. 1788.

De Orden de Fran^{co} Casqual M^o de Bayle
R^o se a echo mandato a Toruna Camps
a ystancia de Juan Mhu que dentro el
termino de 6 dias pague dicha corona
lo q^{ta} le esta deviendo de q^{ta} doy fe.
Juan Meynardi

214
En la Villa de Puëppunent a 24 días del
mes de Noviembre de 1788
Se orden del magifico U^{do} de Bayle. Fran^{co} Casq^{ue}
se a echo mandato a Andrau Ricca para que
pague lo que le esta^r deviendo a Ramon Maques
nel preciso termino del dia de la fecha
ala una de la tarde, y quando no tendra la
Casa abierta y se les sacara penora por los
gastos causados. que son los siguientes.

p. ^{no} por las muclachas 4 medios jornales - - -	3 ⁶
mes por un jornal de - - - - -	5 ² 6
por el pano que falta - - - - -	1 ²
mas por la deuda atrasada - - - - -	1 ⁰ 5 ²
Gastos del offi. ^l y Ess. ^{no} - - - - -	5 ²

En la Villa de Puëppunent a 24 días
del mes de Noviembre de 1788.
a tocado raxones Enina Camps de q^e
doy fe.

Juan Meynard

215
En la Villa de Puëppunent a 3 Diciembre de 1788
Se a echo mandato de orden del U^{do} de Bayle R.^{co} Fran^{co}
Casquat a Miguel Bordoq a istancia de Bartolome
Gidon forner que dentro el tercero dia pague lo que
le esta deviendo de que doy fe.

Juan Meynard
En el mismo mes ano y dia se a echo mandato
a Catalina Palmera a ystancia de Bartolome
Ulinas. que dentro el tercero dia pague lo que
le esta deviendo. de que doy fe.

Juan Meynard
En la Villa de Puëppunent a 21
dia del mes de Enero 89.
de orden del Bayle R.^{co} Fran^{co} Casquat se
a echo mandato a Juan Mantorell a ista
ncia de Gaspar Mantorell que dentro
el tercero dia pague lo q^e le esta deviendo.
de que doy fe.

Juan Meynard

211
216
En la Villa de Puigpunent a 3 días del
mes de Diciembre de 1798. Se a agafado un
Bando a la Mujer de Ciscos de Galilea
que se a encontrada que se llevaba
cañiz de dentro el predio de S. M. et.
por manos de Juan Bordo y está una
cuerda por penosa que tenía los cañiz
amarrados de que doy fe.

Juan Ullenyandj

Mandato de orden del
Señor Bayle a instancia de Fructu
Serra del Lugar de Estellench de
Sebastian Colomar que dentro de ocho
dias pague a dicho instante diez y seis
libras por el sueldo y seis dineros i dan
naciona Puigpunent a 11 de Junio de
1800

Miguel Bonifacio de Err. no

217
En la Villa de Puigpunent a 3 días del mes de
Diciembre de 1798. De orden del Jefe de Bayle
Alfr. Pasqual se a citado a Catalina Caume
ra a instancia de Bartolomeu figa para
que compareciesen delante el Jefe de Bayle
para sus pretensiones de que doy fe.

Juan Ullenyandj

En la Villa de Puigpunent a 11 días del
mes de Diciembre de 1798. Comparecieron
delante el Jefe de Bayle Alfr. Pasqual
Catalina Caumera y Bartolomeu figa
y dice Bartolomeu figa que Jayme Bonet
ya difunto y marido que fue de dicha
Catalina Caumera en el tiempo que vivia
dicho su marido que haury cosa de 18 años
se llevo dos cas Viages de Carbon de Maestra
Guillem Pujol y que dicho Bartolomeu
figa allinas lo pago por dicho Jayme
Bonet y q. los pidio diferentes veces

218
y siempre le alargava da una semana a
hora hasta el dia ^{que muere} presente testimonio del
qual puede acer Gabriel Camps y desde que
muere los e pedidos a su mujer exedera
Esufutuaría de dicho su marido y ella
me respondia que fuviese paciencia que el
R.^{do} R.^{do} Difunto le estava deviendo que quan-
do le pagaria lo havia satisfecho y am-
que su marido Juan Vidal de Secundas
novas tambien se obligo de pagarlas hasta
hahora y hahora ni un, ni otro no con-
vienen pagarcelos.

Responde Catalina Pauvera por hora para
que dentro los 15 años que se llevo el Carbon
no havia llegado tanto a pavan a esta Cuna
y que nel tiempo que estava enfermo no a
pedido ninguna cosa ni dicho Jayme

Bonet mi p.^{ra} vda.^{da} no me dixo que se-
via ningun dinero a dicho Bartolomeu H.

En la Villa de Puigpunent a 11 dias del mes de
Diciembre de 1789.

219

En vista de lo llegado por una, y otra parte
prové y manda el Referido Jhe de Bayle R.^{do}
Juan Pasqual que Bartolomeu Uinas alias
figua Justifique dentro el termino de
8 dias por Gabriel Camps. si contiene
verdad lo que dice Bartolomeu Uinas que
Jayme Bonet le deviese 3^{tos} y 2^{rs} y por
Guillermo Eugel si contiene verdad que
Bartolomeu Uinas pagase ~~dos~~ el Carbon que
dicho Jayme Bonet se llevava y entonces
se dara mayor providencia

En la Villa de Puigpunent a 11 dias del
mes de Febré de 1789 llega Gabriel Camps
y dice que es muy cierto que Bartolomeu
figua que Jayme Uinas Bonet le estava
deviendo a Bartolomeu Uinas pero no sabe
la cantidad y que dicho Jayme Bonet
lo havia emperado por que le hablase

714
a Bartolomeu figa, por que tuviese pacie-
ncia algunos dias.

En la Villa de Puigpunent a
10 de set. mes de Enero del año 1813
Joán de Dios de Sabatana Coloman
de que doy fe

Miguel Port. aris. de Ess. no

En la Villa de Puigpunent a 22
de febrero de 1813 por orden de Dn
Antonio Moca Alcalde se ha echo
mandato a Bartol. mix a ins-
tancia de Migl. Port. para qe
dentro de cinco dias pague lo que
le esta haciendo o de rason
de que doy fe

Miguel Port. secretario

En la Villa de Puigpunent a 1º dia
del mes de Enero de 1783.

Convocados y apuntados en la Sala
y universidad de dicha Villa los
Cavos de Casa afin de celebrar un
Sindico Caesonero y han votado
a el Arno Bartolomeu de Martorell
de 8º Perdiu de que es apto por
repentaa, dicho enple. de que
doy fe. ante Mí Juan Mlynard

714
En la Villa de Puigpunyent a 8 dias del
Mes de Enero de 1793.

Se a echo un Mandato a Andreu Riera
a ystancia de Jorge Corcell.

de que doy fe Juan Meynard

En la Villa de Puigpunyent y 9 febrero 93.

Se a echo un Mandato de Orden del Bayle
a Jorge Coll a ystancia de Onofre Martorell

de que doy fe Juan Meynard

14 febrero del mismo mes y año

todo razones. Jorge Coll. de que doy fe

Juan Meynard

En la Villa de Puigpunyent a 9 dias
del Mes de febrero de 1793.

Se Orden del Bayle R. Juan Casqual

se a echo un Mandato a Andreu Riera
a ystancia de Jorge Corcell. 29 mand

de que doy fe Juan Meynard

En la Villa de Puigpunyent a 10 del
Mes de Enero de 1793 se a encartado

el Corralage de esta Villa por medio
de Sebastian Sarguera off. Sache de

nuestra Corte en diferentes dias y se
remato al mejor postor que fue Miguel

Mir. por precio de 40.4 L. de que
prometio pagar por todo este año

de que doy fe Juan Meynard al de Es. R.

En la Villa de Puigpunent a los siete dias del mes de Enero de 1812
mando Bartholome Mir del Puerto
con requerida anotar la pena de
una libra en que incurrió Jorge Juan
abitador en suprema del dicho de esta
villa por causa de averle en contrabando
una Buena dentro de dicho puerto
de fue muy fe

Miguel Pontas. de L. C. no

En la Villa de Puigpunent a 4 dias del
Mes de Marzo de 1793.

De orden del Bayle R. de dicha Villa
tendra por empavado en su casa la
suma de 2. to 6 E 6 a ystancia de
Jayne. fle das de canua. merced que
a de dar a Onofre Martorell.

de que doy fe. Juan Meynard

En la Villa de Puigpunent a los siete
dias del mes de Enero de 1812 mando Bar-
tholome mir & con requerida anotar la
pena de una libra en que incurrió Gabn
el hijo de Bartholome el Sardo por averle
encontrado segando Caixet dentro de dicho
puerto de fue muy fe

Miguel Pontas. de L. C. no

En la villa de Puigpavent a los 15 dias
de Enero de 1812 mandó Bartolome Mitx
Arrendador del predio Son Noguera
anotarse la pena de una libra por causa
de aver encontrado a Miguel Bordoy
dentro del dicho predio ~~el~~ que estava cortan-
do lena de que doy fe.

Miguel Bordoy. ^{te} & Es. no

En la villa de Puigpavent a los 6
dias del mes de febrero de 1812 por
razones Tanao Palmer sobre el Man-
dato que le hizo Miguel Ramon
de que doy fe.

Miguel Bordoy. ^{te} & Es. no

En la villa de Puigpavent a los 22
de Ubre de 1812 Por orden de Gabriel
carbonell Bayle ^{te} se ha echo mandado
a Antonio Marques a instancia de
Miguel Alenar conductor del predio de
son Coloner para que en pena de 10 rs
no se abra a torea los estalones y almen-
dros que estan en el harto de delante la casa
llamada Can Belo ~~propio del instante~~ el que
doy fe. Miguel Bordoy. ^{te} & Es. no

~~En la villa de Puigpavent a los 10 dias
del mes de febrero de 1812 por razones
de Palmer sobre el mandato que le hizo
Miguel Ramon natural y vecino del Lugar
de Estellonch de que doy fe.~~

~~Miguel Bordoy. ^{te} & Es. no~~

En la villa de Puigpavent a los 30 dias de
breve ¹⁸¹² vino Lorenzo Palmer a torea razones
y no alio mandado anotado de que doy fe.

Miguel Bordoy. ^{te} & Es. no

En la Villa de Puigpunent a 30 días
del Mes de Marzo de 1789.

de orden del Bayle se ha echo un man-
dato a Antonio fino a ystancia den
Pere Marlorell que le pague lo que les esta
deviendo. de que doy fe.

quant

Juan Ueynardj al de Ess

Dia 31 Marzo toco razones Uestras

Antonio fino. de que doy fe.

Juan Ueynardj al de Ess



En la Villa de Puigpunent a 4 días del
Mes de Mayo de 1789.

De orden del Bayle Fran^{co} Casqual se
a echo mandato a Lorenzo Palmer a yst-
ancia de Lorenzo Palmer. q^d dentro el tercio
dia pague lo que le esta deviendo no de ras
de que doy fe. Juan Ueynardj al de Ess.

Dia 7 del mismo Mes y ano a Tocados rasonis
Lorenzo Palmer de q^d doy fe.

Juan Ueynardj al de Ess



211
230
En la Villa de Puigpunent a 13
dias del mes de Junio de 1779
de orden del Bayle R.^l se a echo
un mandato a Andreu Ricca a
istançia de ~~Andreu~~ Miguel Caiol.
q^d dentro el texceas dia pague lo que
le esta deviendo de q^d doy fe

Juan Meynard


En la Villa de Puigpunent a 20 dias del
Mes de Julio de 1789.

De orden del Bayle R.^l se a echo mand
to a Andreu Ricca a istançia de.

Guilmo Racone que le pague lo que le
esta deviendo protestandoles todos los gastos
de que doy fe

Juan Meynard


En la Villa de Puigpunent a

tubre de
y nueve

232
Univer
ponen

iendo el
se libe

iezza
favor

Vathes
Ueneks.

y media
de dos

el dia
no hasta

1791
con los pactos expresados del Acto de

214
230
En la Villa de Puigpunyent a 13

dia de
de ho
un m
istan
de den
le est

para que conste dando y a los fincanceros
encarga de y fisco la presentacion de orden
del Ayuntamiento de la Villa de Puigpunyent
a solicitud del Sr. D. en su persona en Puigpunyent a

En la Villa de
Mes de
De or
to de l
Guillem
esta a
de qu

En la Villa de Puigpunyent a
Dore dia del Mes de Octubre de
Mil Sete. Cientos ochenta y nueve.
Estando en la Casa de la Union
vidas los Regidores que componen
este Ayuntamiento presidiendo el
Bayle R.^l mandaron que se libe-
rase la Casa un quarto y tierza
Contigua de dicha Villa a favor
del mejor postor que fue Mathias
Palmer del Lugar de Estelleners.
por el precio de Sete libras y media
a cada año por el espacio de dos
años que se contara desde el dia
de S.ⁿ Miguel de este p.^{te} año hasta
el dia de S.ⁿ Miguel del año 1791
con los pactos expresados del Acto de

Acantamiento y dio por fianra.
al onor Pablo Verij Regidor de sano,
el que se obliga pagar el expresado
Pablo Verij siempre que dicho Mathes
no pagare de que e continuado
el presente auto de Diligencia
Siendo por testigos de esta verdad
Juan Veyn y Nicolau Seara.

Juan Mignardi Alde. ^{te} de los.

En la Villa de Puigpunent a 23 dias del
Mes de Octubre de 1789.

De orden del Bayle R.^l se a echo Mandato
a Sebastian Fortuni a ystancia de Juan
Balquex de la Mola que dentro 6 dias
pague lo que esta deviendo de la casa
y lo que sobreviene de que doy fe.

Juan Mignardi

Dia. 16. Noviembre de 1789.

Se a echo mandato a Nicolau Seara a
ystancia de D. Miguel Roca y Almer. y del
S.^{on} Antonio Roca y Alberti para que dentro
el termino de 15 dias ponga el camino donde
se va en Palma de las Puercas S.^{on} Rocas en
el pristino estado o bien el que a echo le
de la correspondiente anchura alias se hana
de offiio a sus costas que se le protocolan

y demas que vengan de via naturalera.

Puigpunent fecha ut supra

de g.^o Doyfe Juan Meynard

De London del Sr. David Giller

me doy se a echo mandado a Sebastian

franc para instancia de Estel

nia, para que dentro el termino

de seis dias por venir le pague a dicho

instante lo que le toca de su Padre

i de raxon de que doy fe.

Puigpunent a 11 Fev 1855

Miguel Bonfanti. ^{te} & Es. ^{no}

En la villa de Puigpunent a 12 de Feb. del mes de Fev.

por raxon de Sebastian franc el que dijo que no sabe

que al dicho instante le deva nada de su Padre que

todo lo que tiene es culpa de que doy fe.

Miguel Bonfanti. ^{te} & Es. ^{no}

En la Villa de Puigpunent a quince dias del mes
de Enero de mil Setecientos Ochenta y nueve.

flaviendo echo Pregon publico por los lugares
acostumbrados de esta Villa, y su lugaa de Estellen^{as}

en diferentes dias por medio de Sebastian Sano
guera Official Sachre de nuestra Corte contenie

ndo en el Pregon publico que qualquiera q^o preten
diece el clavarato que acudiese poner pastura

al mas bajo precio y se remato el dia de la fecha
a Matheo Palmera del lugaa de Estellenchs a

raxon de un sueldo, y dies dineros por libra
para su evacion dando por fiador de toda la

Cobranza de este corriente ano 1799, la persona
de Antonio Palmera feliu y havease presentado

el Sudicho a presencia de este Ayuntamiento dilo
que que obligava todos sus bienes presentes y

venideros el que quedo por dicho Ayuntamiento
aprovado a los ut supra

de que doy fe ante mi.

Juan Meynard ^{te} & Es. ^{no}

238
Bayles R.^l de la Ciudad de Alcañiz
y demas Villas foranjes; de orden de
la R.^l Audiencia prevengo a V.^m
q^e reconozcan a cada uno con toda ex acti-
tud el distrito de su Jurisdicción afin
de ver si encontraran las Personas de
Rafael Fonollas de la Villa de -
Bunola Soltero de 53 años de edad
de Buena estatura pelo propio blanco
y Antonio Vicens de la Villa de Solva
Casado de treinta y cinco años Moreno
de mediana estatura Sentenciados por
dicha R.^l Audiencia el C.^o Galeas y
el otro a Presidio los quales se han
escapado la madrugada de este día del
Barco donde estaban embarcados andan
en este Puente y en el caso de encon-
trarlos los Capturaran y remitiran

239
Con el correspondiente resguardo a las Reales
Carceles de esta Ciudad con la prevención
de que encontrandose en V.^m omisión
o descuido alguno se les sacara lo q^e de
Multa a el que fuere omiso y a cada
uno de V.^m daran su correspondiente
recibo para dar cuenta a la R.^l Audien-
cia al Ministro Veredero se le pagara
su acostumbrado Salario y mas 5^l 4
dineros por la expedición de la presente
Dios p.^a V.^m M.^a An.^a Cabra y C.^a
del Crimen de la R.^l Audiencia a
9 de Junio 1773

Al Ministro Por mandado del Ex.
Veredero 18^l. Fr. Antonio Cabra y
Juzg. Ex.^o del Crimen

240
De orden del Bayle Se. a echo un mandato
a Andreu. Riera a instancia de. Guilm
fornes Racione que dentro el ter^o dia pague
a dicho interesado. Puigpunent y 22.
Junio de 1799. Juan Uleynard Es^o R.
Dicho dia mes y año de orden del Bayle
se acc. un Mandato a Pedro Juan
Mastorell a instancia de Juana Uyna
Colomar que le pague una. gran soma.
y hotaa. mediana. protestandole los gastos
por haverse atreuido de romperlas.
de q^o doy fe. Juan Uleynard Es^o R.
Dicho dia mes y año de orden del Bayle
R.^o Se a echo un mandato a Pedro Juan
Mastorell a instancia de. Cathalina
Coloma que le pague una. gran meza
sera que le a rompido por sus caprichos.
protestandole todos los gastos de que doy
fe. Juan Uleynard Es^o R.


241
En la Villa de Puigpunent a 6 dias del
mes de Agosto de 1799.
De orden del R.^o de Bayle R.^o Fran^o Pasqu
se les a echo mandato en pena de 50 que
no se atrevicem diez los Margistas pasar
adelante. tobra. hasta nueva orden. de.
que doy fe. Juan Uleynard Es^o R.
Dicho dia mes y año el Conductor del
Predio S.^o Fortera Juan. Morey a tocado
razones por ser los margistas a su dis
posicion por trabasan dentro sus tierras.
de que doy fe. Juan Uleynard Es^o R.


242
En la Villa de Puigpunent a 9 días del
mes de 7bre de 1789. De orden del E^l.
de Bayle R^l Fran^{co} Pasqual se a echo
un mandato a Ramon Perets a ystancia
de Bartolomeu Sastre del ayuntamiento de la Villa de Espor
ozlas que dentro el texuro dia le paga
lo q^e le esta deviendo. de que doy fe.

Juan Ullenyardi as del E^l.
por mandado del Bayle.

Dia 14. 7bre 89.
De orden del Bayle Fran^{co} Pasqual se trahe
Penora a Ramon Perets a ystancia de Bar
tolomeu Sastre de lo que le esta deviendo
Perets al ystante y dicha Penora esta
en esta Curia que soue ven. de dit Bayle
de que doy fe. Juan Ullenyardi as del E^l.

Dia 16. 7bre 89. De orden del Bayle R^l se a echo
Citado a Ramon Perets para que comparezca
el dia 19. de este p^{te} mes alas diez de la mañana
para altracar. a ystancia de de Bartolomeu
Sastre protestandoles todos los gastos hauidos y p^{te}
aver de q^e doy fe. Juan Ullenyardi as del E^l.

243
Dia 19 Setiembre de orden del Bayle R^l.
Fran^{co} Pasqual se a Citado a Ramon Perets
para el primer dia juridico que vera
el Mañes dia 22 Coriente bajo la pena de
si no comparece. protestandoles todos los
gastos ocasionados y para ocasionar
de q^e doy fe. Juan Ullenyardi as del E^l.

Dia 23 dicho Mes y ano
Se a Citado a Ramon Perets a ystancia
del mismo con lo sueldos de pena en no
comparecer. de que doy fe.

Juan Ullenyardi as del E^l.
Dia 6. 8bre. de 1789 de orden del Bayle R^l.
Fran^{co} Pasqual se a Citado a Josef Camps
a istancia de Juan Bosch. para que comp
aresean el dia 7. alas diez por la mañana.
para sus p^{te}terciones de q^e doy fe.

Juan Ullenyardi as del E^l.
por el Bayle R^l.

244
En la Villa de Puigpudent a 2. del
mes de Julio E. 1789 Llevó a este
Corral Guélm^o Bordo^o ^{Gariques} don Cabron que
se encontró en el Predio S^o V^o
de q^o doy fe. Juan Meynard^o al^o de E^o
Día 12. Julio E. 89 se a echo Crida
por los parages acostumbrados por
tra de Sebastian Sanoguera of Bachu
de. nuestra corte. en lugar de Paga
nero de quien havia perdido un Boco
y no a. salido su amo ni ou pudo
saber quien era. por lo que el día
19 Julio se remató a Guélm^o Bordo^o
q^o fue el mejor pastor por el precio
de 2^o 14^o de que doy fe.

Juan Meynard^o al^o de E^o

+ Día 4 Agosto E. 1789 se echo acon
tar un Bando el Pastor Gariques
Guélm^o Bordo^o del Predio S^o V^o

de un Boco q^o se encontra en el mismo Predio que
era de Antonio Pasquet de que doy fe

245
Juan Meynard^o al^o de E^o
+ a 5. días del mes de Octubre. E. 1789

yzo Pagar el Bayle R^o Juan Pasqual 2^o 2.
a Andrau Bonet por haver ydo a comer y pos que
no exan sijos. de q^o doy fe Juan Meynard^o
Día 6. Octubre E. 1789 se a echo un Bando que

yzo asentar Jayme Celebest de un asno y una
Borra ^{de Nicolau Serra} que encontro el sudicho en sus licana
que se estauan comiendo las algarravas y las
olivas de q^o doy fe.

Juan Meynard^o al^o de E^o
Día 2. Noviembre E. 1789

Se a echo pagar 3^o de Ban que a incoide
Nicolau Serra de S^o Serra por haverle
encontrado en el Sementera del olivar de
D^o Miguel Roca. viniendo de labras sus licana
haciendo Camino por dentro el Predio S^o Roca.
de que doy fe.

Juan Meynard^o al^o de E^o

En la Villa de Puigpunent a 2. días
del mes de Noviembre. E. 1783.

yzo asentaa un Bando Fran^{co} Lias
de quatro Lorinos que encontro en
el Predio S.^r Camp y no se yzo pagar
porque no tiene Metra de San Sacada

de que doy fe Juan Meynardi

Dia 26. del mismo Mes y año yzo
asentar un Bando Fran^{co} Lias del
Predio S.^r Camps de quatro Lorinos
que encontro del Conductor de S.^r
Botonera Devall. Onofre Louis y no
se yzo pagar por no tener Metra
Sacada de que doy fe

Juan Meynardi Es



Dia 28. Febrero de 1791

yzo aser y me. dia relacion
Sebastian Manoguera. Ofi. Sacha
de nuestra Corte. haora. hecho
mandato a Juan Colomar para
no se atreva de acca. Azeyte
de las Pellucagas, segun la
de la R.^{ta} yntendencia y sea
comisionado para ello Miguel
Mir. por el Bayle. R.^{ta} y Subd.
de la R.^{ta} yntendencia.
ystante. Miguel Mir.
de que doy fe

Juan Meynardi Es



²⁴⁸
Dia 26. octubie. C. 1797.
et Tojino de. Elisabet M^e Rompió
et così

192

²⁴⁹
Dosen los 6. de May. En 24. de 1798 valen -- En 88
Pinte - - - - -

7128
710

Posen los 6 Sins 6^{ta} d^{ta} a 198 valen -- 6^{ta} 88
 Pintas - - - - - 1128
 7^{ta} 0

052

Al Sr. Regedor Guillem Fajó de
Orda del Sr. Balla cica, a Lamo de
la Molla, devant al Sr. Balla,
perque justifich el dret de pasar,
que preten dins 9 dias y de no
sara impedid, pasar per dit Comé
protestant no volerli confesar
el dret de posesori, sobre lo qual
vol tenir sos drets salvos.

252

Juan Nix testifica con el no ha mudade la Box
 diva ni lo á feta mudax ni menos al Señor. y
 el matex señor padesta que por los gastos alqua
 rionato y por alquidano que los haze de pagar
 la parte contraria.

Juan Veynand^{te} Al^{te} de E^{re} y Seg^{ro}.



et de la même manière on peut dire que
 la nature est une machine à vapeur
 qui se met en mouvement par la chaleur
 du soleil. On peut aussi dire que la
 nature est une machine à vapeur qui se
 met en mouvement par la chaleur du
 soleil. On peut aussi dire que la nature
 est une machine à vapeur qui se met en
 mouvement par la chaleur du soleil.

Son Nogexa —	100 Ruvas
_____	40 Anells
_____	40 Anellay
Canalxbossa —	3 Ruvasay
_____	3 Anells
Son Balagex —	140 Ruvasay
Juanfont —	1 Cabxa
_____	1 Cabxit
_____	1 Cabrida
Pexa Juan Juan —	1 Cabxa
_____	1 Boch
_____	1 Cabxit
Barthomeu Nadal —	1 Boch
_____	1 Cabre
Son Java —	10 molloy

Importe de tres Mi-
pres en blanc un-
de 8 fils a l'ne de
quatre y un de des
Valen.

2614

852

Adoya Kila: de

259

de.

260

H.
 Guellmo Pujol
 fa un Albara
 a. Gabriel i Martorell
 de 213^{tes} lrs por
 el valor de un
 Panell de Trexi
 que el dit Martorell
 estava obligat de
 pagar al temps
 de la entrega y
 queda dit Pujol satisfet
 y pagat

26-9-2
 52-18-8
 79-7-10

262

 Comisión del granado de S^m Cortes

Quejas	200
Cordones	70
Cordones	70
Padres	100
Hoises	20
Hoises	3

Juan Norey

Deve 4^{to} 13.

2

un sac de quatorze Ruidos, que le die por
que le levase Blad.

y los gastos.

Libre no a 1824.

Promotor fiscal = Auto-

... = Garcia Agon = Josef

... a 1824. a Juan

money	9:16:3
25	1:18:
	17:3

2:14:11 266 2:3:6
1 2 1:18

0:01:02
20:16:02
47:10:27
57:4:5
64:17:2
11:6:16
191:9:11
4:6:02
106:15:1
186:9:6

38:6:5
80:1:6
68:1:7

21:17:9
48:3:10

8:6

1:10:7 2:5:11

M

Bart Mantorell

Jayme Paume

Gaspar Bonet

Groni Morij

Mathieu Bausa

Gabriel Mantorell. Petrua

Gaspar Mantorell.

Moquel Coll.

Juan Marques.

Arnan Morij

Salvador Cunill

Antoni Paume.

Muck Linas.

Antoni Bugiova

Bordoy - 2. 10 14 L.
Jayme Pulibert - 2. 10.
D^{ra} Mig^a Roca - 3. 10.
Malta - 2. 10.

al Corp. 1 10 2 L. Pagat el Conal 1 L.
al Ess. 8 L.
al Sacke - 5 L.

1 10 13 L.

quedan 1 10 1 L.

R. S.

M. Bayle Real &
 la Villa &
 remitida por S. R. que
Quigmanent

3. 4.
4. 7
1. 13
3. 11. 1
1. 18.

270.

14. 13. 1
62. 15. 4

77. 8. 5

9th 387

141425

176 422

11326

16 2811-

888-

30th 783

1. 17. 6

1. 4. 8-

3. 9

2. 6-

2. 8-

5. 11. 1

Wasserstrom für alle antiques
unverändert

3. 4.

4. 7

1. 13

3. 11. 1

1. 18.

220.

14. 13. 1

62. 15. 4

77. 8. 5

90 387

10 1425

170 422

11306

10 2811-

888-

30 783

1. 17. 6

1. 4. 8-

3. 9

2. 6-

2. 8-

5. 11. 1

*Museo Thoma in. et. et. antiqua
universitat*



para la Viam Domini

Libro de mandatos
de la Curia de

Purgatorio ^{romana} ^{sancta} ant

1787

Juan Neynard
Secretario

7
J-15



468/9